



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 18

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ. -----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, siendo las **diez** horas con **dieciséis** minutos del día **quince** de **diciembre** del **año dos mil trece**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria; **Tercero**, Lectura del Orden del Día; **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso, del Acta **Número 17** correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 12 de diciembre del presente año; **Quinto**, Correspondencia; **Sexto**, Iniciativas, en donde está registrada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía; **Séptimo**, Dictámenes; **Octavo**, Asuntos Generales, y **Noveno**, Clausura de la Sesión.-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN**. -----

----- A continuación el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien ostenta lo siguiente:-----

----- “Compañeros y compañeras, con la venia de la Mesa Directiva; una vez clausurado el período de sesiones se instala la Diputación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Permanente y cesa la Mesa Directiva que haya encabezado al Congreso en las sesiones ordinarias, reflejo de que el período ordinario terminará en la clausura formal, así como el nombramiento y elección de la Diputación Permanente. Este período ordinario de que tratamos puede durar el tiempo necesario sin rebasar el 15 de diciembre, pero sin que tenga por fuerza que durar hasta el 15 de diciembre y una vez clausurado el período, acaba de manera irrevocable; es decir, no hay marcha atrás. En el orden del día correspondiente a la sesión del 12 de diciembre del 2013, por lo que corresponde al punto 10, se lee claramente: clausura de la sesión del primer período del primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura. Las sesiones extraordinarias son aquellas que tienen lugar entre los períodos ordinarios de sesiones. Las convoca la Diputación Permanente, específicamente los asuntos a tratar que serán los únicos que pueden abordar la sesión extraordinaria. Por lo tanto, no hay puntos como el acta de sesión anterior, ni asuntos generales; para presidir los trabajos se nombra una Mesa Directiva. La Constitución Política de Tamaulipas en el artículo 44 reza: El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año legislativo. El primero improrrogable iniciará el 1º de octubre durante el tiempo necesario para tratar los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del día 15 de diciembre. El segundo dará principio el 15 de enero y terminará el 30 de junio. Artículo 48, el Congreso antes de cerrar cada período de sesiones, nombrará de su seno una Diputación Permanente compuesta de tres miembros propietarios y un suplente, que funcionará mientras no vuelva a reunirse el Congreso. El primer nombrado asumirá la Presidencia y los dos últimos actuarán los secretarios. Dejen que acabe de leer para que le sigan asesorando a la Mesa Directiva. Artículo 49, el Congreso podrá reunirse para celebrar sesiones extraordinarias, cuando para ello sean convocadas por la Diputación Permanente, ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sea que lo acuerde por sí a propuesta del Ejecutivo. Durante las sesiones extraordinarias, el Congreso sólo se ocupará de los asuntos comprendidos en la convocatoria. Artículo 50, cuando se celebren sesiones extraordinarias continuará en funciones la Diputación Permanente, a la cual compete conocer y acordar dentro de sus atribuciones lo conducente a los asuntos no incluidos en la convocatoria. Si es materia de impugnación, la Constitución dice que el período podrá durar hasta el 15 de diciembre y que no durará hasta el 15 de diciembre, además ya hay una Diputación Permanente.”-----

----- Enseguida el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Diputado Presidente, Compañeros Legisladores. Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 6 y 116 en relación con el artículo 135 segundo párrafo de la Constitución General de la República y el artículo 105 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito formular la siguiente moción de orden, a efecto de que se reconozca por el Pleno que no cabe discutir en esta sesión, la Minuta Proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que, esta sesión no es conforme a derecho y no se encuentra ya el Congreso en su primer período ordinario de sesiones, pues como es notorio, a los Diputados y Diputadas presentes el jueves 12 de diciembre de este año se dio por concluido el primer período de sesiones, en consecuencia, salvo el caso de comisiones especiales, cualquier asunto que llegue a conocerse por este Poder, entre la clausura de la anterior y el inicio del nuevo período ordinario de sesiones, es de la competencia de la Diputación Permanente o será competencia del Pleno, cuando aquélla nos convoque a sesiones extraordinarias para discutir los dictámenes que haya formulado en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

interin. De otra forma, considero que pueden ser impugnados los acuerdos que en esta sesión de manera irregular se emitan. Le solicito entonces Diputado Presidente, concluir esta Sesión dada su ilegalidad y turnar el expediente del Asunto a la Diputación Permanente para los efectos correspondientes. Muchas gracias.” -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado. Es atribución de esta Mesa Directiva la aplicación del estatuto que nos rige y la interpretación del mismo. Hoy estamos a día 15 de diciembre, último día habilitado por la ley y por el propio estatuto para celebrar reuniones ordinarias. En ese carácter consideré y considero que es totalmente legal y dentro del marco jurídico que nos rige. El hecho de que la Comisión Permanente haya sido designada, no la hace que esté funcionando sino hasta el día de mañana. En tanto continuaremos con el orden del día.” -----

----- Acto continuo el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, expresa lo siguiente: -----

----- “No se está argumentando que la Comisión Permanente no esté elegida señor Presidente, lo que se está argumentando es el hecho de que el 12 del presente, se dio por concluido este período ordinario de sesiones. Si bien es cierto la ley establece otra fecha, nosotros tenemos ya por concluida la misma. Usted se despidió ante este Pleno, usted agradeció a todo el personal de apoyo de este Pleno el haber trabajado con usted, sí. Aquí hubo hasta mensajes en pro de los próximos días y de la unidad y del trabajo y resulta que ahora apoyado en una cuestión legal que usted me dice, no es que todavía hasta el día 15 es la sesión, estamos dentro del período, sí estamos dentro del período, eso no está en discusión pero ya se había cerrado y clausurado este período ordinario. Eso es lo que pedimos y por lo tanto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

le pedimos que vaya el asunto a la Comisión Permanente y no en este Pleno y que cese esta sesión.” -----

----- Acto seguido el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, opina lo siguiente: -----

----- “La moción de orden Señor Diputado Ortega, es para moderar el desarrollo de las discusiones, no para cuestionar la instalación de esta asamblea y su operación. Tiene todo el derecho Diputado Valdez de hacerlo”-----

----- A continuación el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, pronuncia lo siguiente:-----

----- “No más que quede asentado en el Acta, que es un acto ilegal que se está cometiendo, que si bien es cierto que ya estaba clausurado, y que si bien es cierto que la Ley dice que durará o podrá durar hasta el 15, no te dice que dure hasta el 15 de diciembre la Ley. Usted ahorita ya es un Presidente espurio y usurpador de la Mesa Directiva, porque Usted no debe ya presidir ninguna sesión después de haber clausurado legalmente el período de sesiones, mas sin embargo yo participaré porque no lo puedo dejar que hagan la fiesta solos, de poder lograr esto, y les digo nada más una cosa, voy a impugnar ante las instancias correspondientes esta Sesión.”-----

----- Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** señala lo siguiente:-----

----- “Compañeros Legisladores, tomando en consideración que la última sesión pública ordinaria fue celebrada el jueves 12 de diciembre del actual, el Acta correspondiente se encuentra en proceso de elaboración, en virtud de que la citada sesión se prolongó por más de cinco horas por acuerdo del Pleno, por lo que ha sido imposible su entrega en los términos que establece este ordenamiento y los acuerdos adoptados al efecto, por lo que con fundamento en el artículo 83 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Congreso del Estado, me permito someter a su consideración la dispensa de su lectura y votación para efectuarse en sesión posterior.”-

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la Dispensa de Lectura del **Acta número 12**, declarando abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de ese alto cuerpo colegiado, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por 23 votos a favor y 3 en contra.**-----

----- Antes de pasar al punto de correspondencia, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** señala lo siguiente:-----

----- “Recibo información que se han incorporado al Pleno, el Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, bienvenido; el Diputado Francisco Elizondo Salazar, gracias Diputado; el Diputado Juan Patiño Cruz, bienvenido Diputado; la Diputada Patricia Guillermina Rivera, gracias Diputada; la Diputada Belén Rosales Puente, bienvenida, y la Diputada Laura Teresa Zárate Quezada, bienvenida Diputada; muchas gracias. Para continuar con los trabajos, doy cuenta al Pleno de la incorporación del Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, bienvenido; del Diputado Ernesto Robinson Terán, gracias Diputado; de la Diputada Laura Felicitas García Dávila, bienvenida Diputada; del Diputado Rigoberto Garza Faz, Diputado; del Diputado Juan Diego Guajardo Anzaldúa, bienvenido Diputado, y del Diputado Rogelio Ortiz Mar, para que conste en las Actas; Carlos González Toral, bienvenido compañero Diputado.”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** señala que no existe correspondencia para ser presentada en esta sesión, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, los Diputados Secretarios **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ** y **ERIKA CRESPO CASTILLO** dan lectura de la ***Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.*** -----

----- “Con gusto Diputado Presidente. Procederé a dar lectura de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía. “*Artículo Único.- Se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 25.... sin modificación. ... El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, mantenimiento siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar. ... Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. ... La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución. Artículo 27.... En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos. Artículo 28. No constituirán monopolios las fundones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. ... El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos. ... El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.

Transitorio Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en los organismos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dedicadas a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la ley.* **Tercero.** *La ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de este Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*en empresas productivas del Estado. En tanto se lleva a cabo esta transición, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios quedan facultados para recibir asignaciones y celebrar los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 que se reforma por este Decreto. Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad podrá suscribir los contratos a que se refiere el párrafo sexto del artículo 27 que se reforma por virtud de este Decreto. **Cuarto.** Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de esta Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación. La ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la Nación. Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores. La Nación escogerá la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*modalidad de contraprestación atendiendo siempre a maximizar los ingresos para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. Asimismo, la ley establecerá las contraprestaciones y contribuciones a cargo de las empresas productivas del Estado o los particulares y regulará los casos en que se les impondrá el pago a favor de la Nación por los productos extraídos que se les transfieran. **Quinto.** Las empresas productivas del Estado que cuenten con una asignación o suscriban un contrato para realizar actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado o alguna de sus empresas productivas del Estado, para el mismo fin, conforme a lo establecido en el presente Decreto, podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados, siempre y cuando se afirme en las asignaciones o contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios durante el periodo de transición a que se refiere el transitorio tercero del presente Decreto. **Sexto.** La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: **a).** Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado. **b).** Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva. Para la determinación de las características establecidas en cada asignación de extracción de hidrocarburos se considerará la coexistencia de distintos campos en un área determinada. Con base en lo anterior, se podrá establecer la profundidad específica para cada asignación, de forma que las*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*actividades extractivas puedan ser realizadas, por separado, en aquellos campos que se ubiquen en una misma área pero a diferente profundidad, con el fin de maximizar el desarrollo de recursos prospectivos en beneficio de la Nación. En caso de que, como resultado del proceso de adjudicación de asignaciones para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos a que hace mención este transitorio, se llegaran a afectar inversiones de Petróleos Mexicanos, éstas serán reconocidas en su justo valor económico en los términos que para tal efecto disponga la Secretaría del ramo en materia de Energía. El Estado podrá determinar una contraprestación al realizar una asignación. Las asignaciones no podrán ser transferidas sin aprobación de la Secretaría del ramo en materia de Energía. Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado. **Séptimo.** Para promover la participación de cadenas productivas nacionales y locales, la ley establecerá, dentro del plazo previsto en el transitorio*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*cuarto, las bases y los porcentajes mínimos del contenido nacional en la proveeduría para la ejecución de las asignaciones y contratos a que se refiere el presente Decreto. La ley deberá establecer mecanismos para fomentar la industria nacional en las materias de este Decreto. Las disposiciones legales sobre contenido nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México. **Octavo.** Derivado de su carácter estratégico, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como el servidor público de transmisión y distribución de energía eléctrica, a que se refiere el presente Decreto se consideran de interés social y orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. La ley preverá los términos y las condiciones generales de la contraprestación que se deberá cubrir por la ocupación o afectación superficial o, en su caso, la indemnización respectiva. Los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto y aquellos que se otorguen con posterioridad, no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, sin perjuicio de los derechos previstos en sus propias concesiones. Los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades. La ley preverá, cuando ello fuere técnicamente posible, mecanismos para facilitar la coexistencia de las actividades mencionadas en el presente transitorio con otras que realicen el Estado o los particulares. **Noveno.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los contratos y las asignaciones que el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para llevar a cabo, por cuenta de la Nación, las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia, por lo que se preverá que las bases y reglas de los procedimientos que se instauren al efecto, serán debidamente difundidas y públicamente consultables. Asimismo, la ley preverá y regulará: a). Que los contratos cuenten con cláusulas de transparencia, que posibiliten que cualquier interesado los pueda consultar; b). Un sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, en su caso, de los costos incurridos y demás contabilidad involucrada en la operación de los contratos, y c). La divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos. **Décimo.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal: a). A la Secretaría del ramo en materia de Energía: establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural. En materia de electricidad, establecerá los términos de estricta separación legal que se requieren para fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del sector eléctrico y vigilará su cumplimiento. b). A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: la prestación de asesoría técnica a la Secretaría del ramo en materia de Energía; la recopilación de información geológica y operativa; la autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; la realización de las*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; la administración en materia técnica de asignaciones y contratos; la supervisión de los palanes de extracción maximicen la productividad del campo en el tiempo, y la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos. **b).** A la Comisión Reguladora de Energía: en materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos. En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para transmisión y distribución. **c).** A la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, entre otras, el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el presente Decreto relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo. La ley establecerá los actos u omisiones que den lugar a la imposición de sanciones, el procedimiento para ello, así como las atribuciones de cada dependencia u órgano para imponerlas y ejecutarlas. Lo anterior, sin perjuicio de las demás facultades que a dichas autoridades les otorguen las leyes, en estas materias. La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal. **Décimo Primero.-** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*adecuaciones al marco jurídico a fin de regular las modalidades de contratación para que los particulares, por cuenta de la Nación, lleven a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en este Decreto. **Décimo Segundo.** Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; asimismo, podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, así como por los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que correspondan conforme a sus atribuciones, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones. Para lo anterior, las leyes preverán, al menos: **a).** Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la comisión respectiva instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de éstas por la Secretaría del ramo en materia de Energía, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario. **c).** Que las comisiones respectivas instruirán al fiduciario la aplicación de los recursos de estos fideicomisos a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujetos a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado. **d).** En el caso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se dará prioridad al*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, mismo que contendrá al menos la información de los estudios sísmicos, así como los núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos del país. Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión de que se trate, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los fideicomisos a que hace referencia este transitorio estarán sujetos a las obligaciones en materia de transparencia conforme a la ley de la materia. Asimismo, cada Comisión deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso respectivo, así como el uso y destino de dichos recursos y demás información que sea de interés público. La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a las comisiones, con el fin de que éstas puedan llevar a cabo su cometido. El Presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

Décimo Tercero. *En el plazo de ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía sólo podrán ser removidos de su encargo por las causas graves a que se establezcan al efecto; que podrán ser designados, nuevamente, por única ocasión para cubrir un segundo período, y que su renovación se llevará a cabo de forma escalonada, a fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones. Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*nombrados, sujetándose a lo dispuesto en el párrafo anterior. Para nombrar a los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al comisionado que deberá cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República, someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente de la República. Se nombrarán dos nuevos comisionados por cada Comisión, de manera escalonada, en los términos de los dos párrafos anteriores. **Décimo Cuarto.** El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México fungirá como fiduciario. La Secretaría del ramo en materia de hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso público referido, una vez que se expidan las normas a que se refiere el transitorio cuarto del presente Decreto. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será el encargado de recibir todos los ingresos, con excepción de los impuestos, que correspondan al Estado Mexicano derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución. Los ingresos se administrarán y distribuirán conforme a la siguiente prelación y conforme se establezca en la ley para: **1.** Realizar los pagos establecidos en dichas asignaciones y contratos. **2.** Realizar las transferencias a los Fondos de Estabilización*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los Ingresos Petroleros y de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Una vez que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, o su equivalente, haya alcanzado su límite máximo, los recursos asignados al Fondo se destinarán al ahorro de largo plazo mencionado en el numeral 5. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico en materia del límite máximo del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización. 3. Realizar las transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética, y en materia de fiscalización petrolera. 4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, se mantengan en el cuatro punto siete por ciento del Producto Interno Bruto, que corresponde a la razón equivalente a observada para los ingresos petroleros del año 2013. Para lo anterior, se consideran los rubros siguientes: Derecho ordinario sobre hidrocarburos, Derecho sobre hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo, Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía. Derecho para la fiscalización petrolera. Derecho sobre extracción de hidrocarburos. Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos. Derecho especial sobre hidrocarburos y Derecho adicional sobre hidrocarburos. Para efectos del cumplimiento del monto establecido en este numeral, se considerarán incluidos los recursos transferidos acorde a los numerales 2 y 3. 5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo, incluyendo inversión en activos financieros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al tres por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado del Fondo para lo siguiente: **a).** Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, al Fondo para el sistema de pensión universal conforme a lo que señale su ley; **b).** Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables; **c).** Hasta por un monto equivalente a treinta por ciento del Incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo, en fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, sectorizado en la Secretaría del ramo en materia de Energía y, en su caso, en Inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional, y **d).** Hasta por un monto equivalente a diez por ciento del incremento observado el año anterior en el saldo del ahorro de largo plazo; en becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria. Con excepción del programa de becas, no podrán emplearse recursos para gasto corriente. La Asignación de recursos que corresponda a los incisos a), b), c) y d) anteriores no deberán tener como consecuencia que el saldo destinado a ahorro de largo plazo se reduzca por debajo de tres por ciento de Producto Interno Bruto del año anterior. Sujeto a lo anterior y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, la Cámara de Diputados podrá modificar los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b), c) y d) de este numeral. Una vez que el saldo acumulado del ahorro público de largo plazo sea equivalente o*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

superior al diez por ciento del Producto Interno Bruto del año previo al que se trate, los rendimientos financieros reales anuales asociados a los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo destinados a ahorro de largo plazo serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los recursos transferidos a estos destinos serán adicionales a las transferencias que se realicen de acuerdo al numeral 4 del presente transitorio. En caso de una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto, a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la plataforma de producción de petróleo, y una vez que se hayan agotado los recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros o su equivalente, la Cámara de Diputados podrá aprobar, mediante votación de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la integración de recursos de ahorro público de largo plazo al Presupuesto de Egresos de la Federación, aún cuando el saldo de ahorro de largo plazo se redujera por debajo de tres por ciento del Producto Interno Bruto del año anterior. La integración de estos recursos al Presupuesto de Egresos de la Federación se considerarán incluidos en la transferencia acorde con el numeral 4 del presente transitorio. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia de conformidad con la ley. Asimismo, deberá publicar por medios electrónicos y por lo menos de manera trimestral, la información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, así como el destino de los ingresos del Estado Mexicano conforme a los párrafos anteriores. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se constituirá durante 2014 y comenzará sus operaciones en el 2015.

Décimo Quinto. *El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y el Desarrollo contará con un Comité Técnico integrado por tres miembros representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado serán los titulares de las Secretarías de los ramos en materia de Hacienda y de Energía, así como el Gobernador del Banco de México. Los miembros independientes serán nombrados por el titular del Ejecutivo Federal, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República. El titular de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda fungirá como Presidente del Comité Técnico. El Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: a). Determinar la política de inversiones para los recursos de ahorro de largo plazo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del transitorio anterior. b). b) Instruir a la institución fiduciaria para que realice las transferencias a la Tesorería de la Federación de conformidad con lo establecido en el transitorio anterior. c). Recomendar a la Cámara de Diputados, a más tardar el veintiocho de febrero de cada año, la asignación de los montos correspondientes a los rubros generales establecidos en los incisos a), b), c) y d) del transitorio anterior. La Cámara de Diputaos aprobará, con las modificaciones que estime convenientes, la asignación antes mencionada. En este proceso, la Cámara de Diputados no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie acerca de la recomendación del Comité Técnico a más tardar el treinta de abril del mismo año, se considerará aprobada. Con base en la asignación aprobada por la Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal determinará los proyectos y programas específicos a los que se asignarán los recursos en cada rubro, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año de que se trate. En el proceso de aprobación de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*dicho Proyecto, la Cámara de Diputados podrá reasignar los recursos destinados a los proyectos específicos dentro de cada rubro, respetando la distribución de recursos en rubros generales que ya se hayan aprobado. Lo anterior sin perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para proyectos y programas de inversión. **Décimo Sexto.** Dentro de los plazos que se señalan a continuación, el Poder Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos: a) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, emitirá el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control del Gas Natural, encargado de la operación del sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro. El Decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos necesarios para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural adquiera y administre la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes. El Decreto también preverá que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, transfieran de forma inmediata al Centro Nacional de Control del Gas Natural los contratos que tengan suscritos, a efecto de que el Centro sea quien los administre. El Centro Nacional de Control del Gas Natural dará a Petróleos Mexicanos el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural que le brinde servicio en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad. b) A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro. El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades. El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad. **Décimo Séptimo.** Dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, para establecer las bases en que las que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, en todos los procesos relacionados con la materia del presente Decreto en los que intervengan empresas productivas del Estado, los particulares o ambos, mediante la incorporación de criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos. En materia de electricidad, la ley establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes. **Décimo Octavo.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del ramo en materia de Energía*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*y en un plazo no mayor a trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios. Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión emitirá una ley que tenga por objeto regular el reconocimiento, la exploración y la explotación de recursos geotérmicos para el aprovechamiento de la energía del subsuelo dentro de los límites del territorio nacional, con el fin de generar energía eléctrica o destinarla a usos diversos. **Décimo Noveno.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, que disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca por sus servicios para financiar un presupuesto total que le permita cumplir con sus atribuciones. La Agencia tendrá dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medioambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia, se deberá prever al menos: **a).** Que si al finalizar el ejercicio presupuestario, existiera saldo remanente de ingresos propios excedentes, la Agencia instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido por la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, donde una institución de la banca de desarrollo operará como fiduciario. **b).** Que la Agencia instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*de este fideicomiso a la cobertura de gastos necesarios para cumplir con sus funciones en posteriores ejercicios respetando los principios a los que hace referencia el artículo 134 de esta Constitución y estando sujeta a la evaluación y el control de los entes fiscalizadores del Estado. El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado para el último ejercicio fiscal. En caso de que existan recursos adicionales, éstos serán transferidos a la Tesorería de la Federación. El fideicomiso a que hace referencia este transitorio estará sujeto a las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley. Asimismo, la agencia deberá publicar en su sitio electrónico, por lo menos de manera trimestral, los recursos depositados en el fideicomiso, así como el uso y destino de dichos recursos. La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a la Agencia, con el fin de que ésta pueda llevar a cabo su cometido. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones. **Vigésimo.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto de este Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y establecerá al menos que: I. Su objeto sea la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental. II. Cuenten con autonomía presupuestal y estén sujetas sólo al balance financiero y al techo de servicios personales que, a propuesta de la Secretaría del ramo en materia de Hacienda, apruebe el Congreso de la Unión. Su régimen de remuneraciones será distinto del previsto en el artículo 127 de esta Constitución. III. Su organización, administración y estructura corporativa sean acordes con las mejores prácticas a nivel*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen especial de contratación para la obtención de los mejores resultados de sus actividades, de forma que sus órganos de gobierno cuenten con las facultades necesarias para determinar su arreglo institucional. IV. Sus órganos de gobierno se ajusten a lo que disponga la ley y sus directores sean nombrados y removidos libremente por el Titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, removidos por el Consejo de Administración. Para el caso de empresas productivas del Estado que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, la ley deberá establecer, entre otras disposiciones, que su Consejo de Administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del Gobierno Federal, incluyendo el Secretario del Ramo en materia de Energía quien lo presidirá y tendrá voto de calidad, y cinco consejeros independientes V. Se coordinen con el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia competente, con objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el costo de financiamiento del resto del sector público o bien, contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento del mismo. VI. Cuenten, en términos de lo establecido en las leyes correspondientes, con un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servidos y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que se requieran para la eficaz realización de su objeto, de forma que les permita competir con eficacia en la industria o actividad de que se trate. Una vez que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y Comisión Federal de Electricidad, se conviertan en empresas productivas del Estado de conformidad con las leyes que se expidan para tal efecto en términos del transitorio tercero de este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*Decreto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía contenidas en las fracciones anteriores, sino hasta que conforme a las nuevas disposiciones legales se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. Los consejeros profesionales de Petróleos Mexicanos en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de los periodos por los cuales fueron nombrados, o bien hasta que dicho organismo se convierta en empresa productiva del Estado y sea nombrado el nuevo Consejo de Administración. Los citados consejeros podrán ser considerados para formar parte del nuevo Consejo de Administración de la empresa productiva del Estado, conforme al procedimiento que establezca la ley. **Vigésimo Primero.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto. En sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión México Distrito Federal a 11 de diciembre de 2013 y firma el Diputado Ricardo Anaya Cortés Presidente, la Diputada Angelina Mijares, Secretaria”. Es cuanto Diputado Presidente.” -----*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Antes de pasar al trámite de la Minuta, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, enuncia lo siguiente:-----

----- “Hago uso de la tribuna compañeras y compañeros Legisladores, porque voy en contra de la dispensa de trámite y propuesta segunda lectura de la Minuta-Proyecto de Decreto y reformas y adiciones a la Constitución en materia energética, me opongo a la dispensa de trámite, con que una mayoría irresponsable, violando las normas relativas al procedimiento legislativo, pretende imponer el designio de los poderes públicos y hechos de consumir por encima de lo que sea, la aprobación de una contrarreforma en materia energética, que vulnera el derecho humano a mantener inalterable la propiedad nacional de los hidrocarburos y el sector eléctrico y en su caso, propongo una segunda lectura de la Minuta-Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de energía. El objeto de que se rechace la dispensa, es evidentemente que se siga el procedimiento normal que marcan los artículos 87, 88 y siguientes de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, turnándose a la Diputación Permanente para su dictaminación y demás efectos constitucionales, pero en caso de aprobarse la dispensa de trámite se da una triple violación al procedimiento legislativo. Por una parte, se infringe lo previsto en los artículos 60, 61, 62 fracciones II, III y IV y 75 de la Constitución Política local, en relación con lo establecido en el numeral 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. En ese sentido, este último precepto dispone que: “Las minutas-proyecto de Decreto sobre adiciones y reformas a la Constitución General de la República serán dadas a conocer al Pleno o a la Diputación Permanente, según corresponda, en el apartado de la orden del día correspondientes a iniciativas y serán turnadas para su dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales si el Poder Legislativo se encuentra en período de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sesiones ordinarias, junto con las comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate; si las minutas se reciben en el receso, el dictamen estará a cargo de la Diputación Permanente”. El precepto en mención, guarda relación con lo previsto en los artículos 60, 61 y 75 de la Constitución Política local, donde señala que, en la última Sesión del período ordinario del Congreso nombra una Diputación Permanente, hecho que aconteció el jueves 12 de diciembre del 2013, como es notorio a este Pleno. Esta función durante el período de receso y aun cuando haya sesiones extraordinarias del Pleno, artículo 61, y tiene entre otras atribuciones: Dictaminar sobre los asuntos que quedaren pendientes al terminar el período ordinario de Sesiones del Congreso y sobre los que admita y presentar estos dictámenes en la primera sesión del nuevo período de sesiones o en sesiones extraordinarias del Pleno”, si forman parte de los asuntos que motivaren la misma, artículo 62, fracción II, “también convocar a sesiones extraordinarias” artículo 62 fracción III, “circular las convocatorias si después de tres días de comunicada al ejecutivo este no la hubiera publicado”, artículo 62, fracción IV, “y las resoluciones del Congreso tendrán carácter de ley, decreto y acuerdo. Habida cuenta, que el día 12 inmediato fue clausurado el primer período de Sesiones en este Congreso, resulta inaudible que de la Minuta-Proyecto de Decreto relativo a la reforma constitucional en materia energética, debió conocer del asunto la Diputación Permanente, y no este pleno. Pues no es viable reabrir un período o celebrar válidamente una Sesión Ordinaria en el receso legislativo una vez concluido el ordinario, ello pues en el receso solamente se realizan sesiones extraordinarias, corroboro esta interpretación el contenido del artículo 44 de la propia Constitución estatal que a la letra dice: “Artículo 44. El Congreso tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año legislativo: el primero improrrogable, inicia el primero de octubre, durando el tiempo necesario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para tratar todos los asuntos de su competencia, sin que pueda extenderse más allá del día quince de diciembre; el segundo dará principio el quince de enero y terminará el treinta de junio”. Es decir, si el primer período ordinario de sesiones es improrrogable una vez clausurado, no opera continuarlo después, bajo cualquier supuesto. Por otra parte, la redacción que en su parte final establece que dicho período dura el tiempo necesario para tratar todos los asuntos de su competencia, no resulta aplicable al caso que nos ocupa, pues la competencia expresa de los asuntos que, para el período de receso citan los numerales 61 y 62 fracción II de la Carta local, es la Diputación Permanente. En consecuencia, a fin de regularizar el procedimiento toda vez que ha sido recepcionada la Minuta-Proyecto de Decreto, ésta debe turnarse a la Diputación Permanente o asumiendo sólo para efectos de esta interpretación que se esté en el supuesto de reapertura de un período ordinario, debería turnarse a la Comisión de Puntos Constitucionales y a las demás con competencia, por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso. B). Por otra parte, no se dan los supuestos de urgencia y ni de obvia resolución, previstos en la segunda parte del artículo 5 del párrafo 5º del artículo 93 de la Ley supra citada, dado que no hay urgencia en la medida que por reglas de analogía e interpretación acorde a lo previsto en el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reza, no podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma de esta Constitución. De ello, se infiere que las iniciativas de reforma o adiciones a la mismas deben seguir su curso normal, y que de ninguna manera son urgentes, pues es estimar que la razón para que esto sea así, es que generalmente los proyectos de mutación constitucional requieren de un mayor esfuerzo de análisis, reflexión y consulta con los diversos sectores interesados en su expedición o rechazo, lo cual lógicamente implica la necesidad de las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comisiones y poderes constituidos involucrados en su aprobación o desaprobación de contar con mayor tiempo, incluso en los procesos legislativos ordinarios, así como el imponerse con suficiente antelación de los contenidos normativos atinentes, más aún tratándose de normas fundamentales que podrían afectar a la totalidad de la población, como lo es el caso del régimen de propiedad y explotación de los hidrocarburos y electricidad. Tampoco es asunto de obvia resolución, pues la cuestión de obviedad no deriva del hecho de que un determinado grupo o coalición de Diputados sustenten la mayoría en el órgano legislativo, pues eso haría equivalente el concepto de obvia resolución con el de imponer su decisión. El concepto, el concepto para efectos de dispensar el procedimiento, alude más bien a que no exista otra opción de resolución del asunto y sea la única posible. Podría estimarse adecuado que previo a la vigencia o no de la reforma constitucional, se somete al asunto a consulta popular en términos del artículo 38 fracción VIII de la Carta Magna, al efecto es de considerar que en la Sesión de fecha 16 de octubre, el suscrito presenté iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Presidente de la República y al Congreso de la Unión, realizar las gestiones necesarias para que se convoque a consulta popular en la fecha de las elecciones federales de 2015, a fin de que los ciudadanos mexicanos ratifiquen o revoquen el proyecto de decreto con el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética. Cuestión que además de ser congruente a éste, poder resolver previa o conjuntamente con la Minuta, esto con independencia del resultado que se determine, implica la necesidad de contar con el tiempo suficiente para que no quede el iniciante sin respuesta oportuna y ninguna decisión se propone al respecto, toda vez que dicha iniciativa no ha sido dictaminada aún; es así que votaré en contra de la dispensa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y por el turno correspondiente del mismo proyecto de decreto. Además, señalo que si esta sesión es pública, si realmente quieren que sea válida esta sesión debe de ser pública y no se está permitiendo el acceso al público a este Congreso, sí, están violando que las sesiones sean públicas Señores, permitan que la gente accese a este Congreso para que vea que es lo que están haciendo, para que vean el despojo que van a cometer. Gracias.” -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a votación del Pleno la propuesta formulada por el Diputado **ORTEGA LOZANO**, con respecto a una segunda lectura de la Minuta, resultando **rechazada**, por **3 votos a favor** y **29 en contra**, a continuación se le concede el uso de la tribuna al Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente:-----

----- “La Acta al triunfo... Compañeros y Compañeros, yo sé que están preparando la traición a la Patria, que sin duda alguna están tratando inclusive no solamente de solamente de traicionar al pueblo mexicano y tamaulipecos, sino quieren dispensar que se vaya a Comisiones de Puntos Constitucionales, los argumentos en contra de la dispensa en trámite de la reforma constitucional en materia energética. La dispensa de trámite, es cuando la Cámara de Diputados conoce por primera vez el proyecto de decreto enviado por la legisladora en su calidad de cámara revisora en el marco de la fracción a del artículo 72 constitucional, no tiene antecedentes en toda la historia parlamentaria de México, pretende que se imponga un trámite de urgente y obvia resolución, no es aplicable en el caso con lo dispuesto de conjunto de las normas invocadas por la naturaleza de la reforma, por la práctica parlamentaria referida y porque al hacerlo violaría la esencia de nuestro sistema bicameral constitucional. El atropello que se produjo con la reforma política electoral el 5 de diciembre al dispensarse los trámites e impedir que se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dictamen, a través de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política votado por la mayoría en el Pleno del Congreso de la Unión, es una aberración jurídica y procesal que nunca más debería repetirse y convertirse en precedente alguno; en efecto, aceptar la dispensa ahora en el decreto donde se quieren adicionar y reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, enviada por el Senado, después aprobada por el Congreso de la Unión y luego recibida en este Congreso, anula en los hechos las facultades revisoras de la Cámara de Diputados y la convierte en casi una Oficialía de Partes, en la doctrina se ha establecido que el Sistema bicameral como lo prevé, tiene los siguientes atributos: el doble análisis y discusión de los asuntos en general que se lleva a cabo en donde existen cámaras es útil para evitar la aprobación de leyes y dictámenes hechos en forma precipitada, pues en caso de que una cámara proceda a la ligera o actúe bajo presiones partidistas o de otra índole, llamada de revisión, tendrá la posibilidad de hacerlos, los convenientes, que tal procede, exponiendo sus opiniones con mayor información y serenidad. Por lo que se refiere a la función legislativa de la cámara, debe de garantizar la práctica de los principios de libertad y división de poderes, en virtud de que el actual, una cámara de contrapeso debe asegurar el equilibrio constitucional; en ese ejercicio democrático de revisión y contrapeso, el trabajo de la Comisión dictaminadora es fundamental, en ese mismo sentido, la doctrina jurídica ha definido el dictamen legislativo, como una opinión colegiada, especializada y consensuada sobre una iniciativa... Elaborado por un órgano auxiliar de la Cámara del Congreso, es decir, la Comisión Dictaminadora dispone de un trabajo en equipo técnicamente calificado, para abordar... la materia que se trate. Así como tomar en cuenta, la Comisión Plural de la Comisión Dictaminadora, observar los preceptos constitucionales y legales en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

materia del Congreso Legislativo. Se debe turnar a Comisiones de Puntos Constitucionales... Y elaborar el dictamen correspondiente, es la concesión como la que postula Cecilia Morado, porque el que cubre el procedimiento legislativo, la ley no es una imposición del estado de la sociedad... Sino que como lo sostiene el autor destinatario de la ley, son la misma persona que trata entonces de dictar una imposición de la mayoría que vulnera el proceso legislativo constitucional. La Ley Orgánica del Congreso es reglamento de la Cámara de Diputados y la práctica parlamentaria democrática. Con respeto, así como reglamentos... No puedes quitarme y cortarme la voz Diputado... Quieres guerra te voy a dar guerra, no te voy a dejar seguir presidiendo. Y hazle como quieras cabrón... No señor, no. Se me acaba el plazo, pa'qué me interrumpes, para qué me callas... No va a haber, no va a haber, sí hasta que acabe mi posicionamiento, nadie me puede prohibir... No voy a permitir, no voy a permitir... No me puede coartar la libertad de expresión... Desprecian ustedes al pueblo mexicano, después de que no sean traidores a la patria, todos son de esta patria... El presidente, no me dejó acabara mi posicionamiento, no debe dejar, no debe, no puede interrumpir, ve a la ley para qué es el fuero constitucional, el fuero es hablar, no me puedes coartar la libertad. Me va a dejar seguir... Adelante. Pero voy a... terminando... seguir mi posicionamiento... Yo no estoy dando ningún posicionamiento, al contrario, se van a desmayar cuando les diga mi posicionamiento, todo lo que les voy a decir de todas sus verdades. Yo lo que estaba argumentando... No me interrumpa Diputado, cómo quieres que termine, sino interrumpes, yo sé que tienes prisa y quieres ir a saludar a César Camacho tu líder del PRI, tranquilo, ustedes quisieron adelantar, ahora se friegan. Yo lo que estaba argumentando era contra de la dispensa de trámite de la reforma constitucional en materia energética. Yo no estoy argumentando un posicionamiento,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

pero usted me interrumpió y mi propuesta ... No, no, no voy a concluir, voy a seguir donde me quedé... Me faltan 200 hojas...” -----

----- A continuación el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, expone lo siguiente;-----

----- “Diputado Valdez... Me permita hacerle una última pregunta Señor Diputado. Diputado Valdez, le estoy haciendo una moción de orden, Señor Diputado. Por segunda ocasión Diputado Valdez, si me obliga tendré que solicitar le corten el sonido Diputado Valdez, estoy pidiendo moción de orden. Secretario, por favor suspenda el sonido. Señor Diputado le pedí que me escuchara porque si usted lo que pretende es volver a someter a la misma propuesta que el Diputado Ortega. Sí, le pedí... No señor... Muy bien, señores, señor Diputado... Una declaración compañero Diputado... Yo no sé cuántos... Es una moción de orden señor Diputado. Puede mantenerse en la tribuna Diputado, escúcheme lo que... Lo que tengo que decirle, así como usted... Señores, compañeros Diputados, la moción de orden, por favor... Continúe su posición señor, déjeme decir lo que no me ha permitido decir, derecho que usted reclama para sí mismo, lo reclamo para mí como Presidente de la Mesa. Continúe en su lugar señor y le diré que es lo que necesito decirle, por favor, por favor sí, ya sé... Permíteme, escúcheme usted señor Diputado, escúcheme usted por favor... Lo que tengo que decirle compañero, es que no es momento de posicionamientos, el tema es que estamos discutiendo para que concluya usted, señor Diputado. Lo que estamos discutiendo en este momento y ya votamos, es la segunda lectura señor y el procedimiento que continúa es someter a votación lo que en el orden del día teníamos solicitado, que es la dispensa del trámite, si con relación a eso tiene usted que decir alguna cosa. De lo contrario su participación sería en la discusión del asunto que nos ocupa. Concluya entonces por favor



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Diputado. Y concluya por favor, sí señor adelante. Por eso, continúe para que concluya señor... Adelante.”-----

----- Acto seguido el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Bien, en el artículo 135 de nuestra Carta Magna dispone que esta puede ser adicionada o reformada para que las adiciones de reforma lleguen a ser parte de la misma. Se requiere que el Congreso o el voto de las dos terceras partes de los individuos, la Ley Orgánica del Congreso, les voy a decir los artículos para que se pongan a leer para allá. Artículo 39, el reglamento a la Cámara de Diputados; el 68, el 95, los métodos de dictaminación que se están actualmente violentado ahorita. Creo que me revolvió las hojas aquí el Presidente. Pero voy a empezar desde el principio porque ya no sé dónde me quedé. Ya rápido, la trayectoria del artículo 25, muestra que ha sufrido dos reformas, la primera que publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, el contenido de la reforma consistió en que el texto anterior del artículo 25 pasó a formar parte del tercer párrafo del artículo 16. Estas reformas le dio nuevo contenido a este artículo para instruir en beneficio del Estado la rectoría económica nacional. La segunda reforma llevada a cabo el 28 de julio de 1999, se agregó desde el párrafo 1 la calificación sustentable respecto a la garantía que corresponde el estado sobre la rectoría de desarrollo nacional. La trayectoria del artículo 27, muestra que ha sufrido 17 reformas y hay un historial que les pudiera seguir diciendo, es por eso que mi propuesta también es que se dictamine por las Comisiones Unidas. Si bien es cierto ya votaron los del PT, pues vótenlo otra vez.”-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la Minuta a comisiones resultando **aprobada**, por **29 votos a favor** y **3 en contra**, procediendo enseguida



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a su discusión participando en primer término la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Es preciso luchar contra la voluntad del poderío, contra el afán de posesión, contra la precipitación, contra la superficialidad, contra el uso vil del hombre como maquinaria o como rebaño, Manuel Gómez del Morín. El día de ayer estuve revisando la reforma energética aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados. Son tantas las líneas, que decidí centrarme a revisar la reforma constitucional planteada, la cual modifica los artículos 25, 27 y 28 respectivamente. Esta reforma constitucional habla de eliminar los monopolios en manos del Estado mexicano, específicamente los de administración, producción, distribución y legislación de los hidrocarburos y de la energía eléctrica. Sin embargo, al leer las reformas constitucionales se me vino a la mente, lo realizado en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, en donde por el argumento de modernizar el país, se vendieron o mejor dicho, se remataron más de mil empresas que estaban en manos del gobierno, como lo fueron bancos, minas, carreteras, aeropuertos, ingenios azucareros, puertos, ferrocarriles, siderúrgicas, entre muchas empresas más. Pasó el tiempo y con ello nos dimos cuenta que ni los monopolios se acabaron ni la modernización llegó al país. Actualmente tenemos bancos que cobran las más altas comisiones de toda América Latina y que prestan un servicio deficiente. Tenemos ferrocarriles desmantelados y nada modernos, sólo hay un tren de pasajeros y está en peligro de extinción. Las carreteras y autopistas del país son caras y bastantes deficientes. Los ingenios azucareros bajaron su producción y algunos ya ni siquiera existen. Las minas pagan una cantidad mínima, muy mínima de impuestos y dejan contaminación ambiental en las zonas donde operan, en sí, la modernización que nos vendieron en el sexenio de Carlos Salinas, hoy no es más que una realidad inexistente y los monopolios siguen



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

existiendo en todos los ámbitos, sólo que las ganancias están en manos de los privados y no de el Estado mexicano. ¿Qué quiero decir con esto? Que hoy la reforma energética, la cual se promovió día y noche en todos los medios, argumentando que PEMEX no se privatizaría y que traería costos más bajos en gasolina y que la energía eléctrica, al igual que el gas también, disminuiría sus costos; me suena a un argumento antes dicho con una realidad lejos de lo argumentado. Es por ello que hoy, observando las condiciones de un país donde los precios de telefonía, de las autopistas, de las comisiones de los bancos y de la nula competencia entre empresas, me hacen sospechar que esta reforma tendrá los mismos resultados del pasado. Que quede claro, que estoy de acuerdo con la modernización del sector energético, pero disiento de los modos que se pretenden emplear y cito textualmente a Diego Valadez, ex ministro de la Suprema Corte, ex procurador capitalino y general de la República y ex Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: Es una reforma que no necesitábamos, bastaba con modificar el artículo 10 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, donde existía una provisión de firmar contratos con PEMEX, hubiéramos modificado esto sin necesidad de tocar la Constitución, era mejor, porque la asociación no daba de derechos reales sobre la propiedad de los hidrocarburos y los contratos aprobados sí se las dan. Con lo anteriormente expuesto, al contrario, creo que PEMEX se debe y se puede modernizar, pero no a través de la utilidad compartida como lo establece la reforma sino mediante, uno, la compra de nuevas tecnologías para la exploración y explotación de nuevos yacimientos; que quiere decir, que en lugar de compartir las ganancias de extracción petrolera mejor compremos la maquinaria necesaria para lograr una eficiente extracción y exploración del petróleo. Dos, el evitar la corrupción, que PEMEX se transparente en el manejo de los recursos, de los contratos, y que exista una vigilancia de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las utilidades con la venta del petróleo. Tres, construir en México nuevas refinerías para dejar de importar gasolina y derivados. Actualmente nuestro país importa más de la mitad de gasolina, si vendiéramos el millón de barriles de petróleo diario que se vende a Estados Unidos de manera refinada a nivel de gasolina, obtendríamos un, en lugar de 90 dólares de utilidad una cantidad superior a los 1,400 dólares por barril. Qué queremos decir, que si México vendiera el petróleo refinado a nivel de gasolina, obtendríamos el equivalente a 4 veces el presupuesto nacional de 2013. Que en números equivalentes, equivale a 16 billones de pesos anuales. En resumidas cuentas, si PEMEX se limpiara la corrupción, si se invirtiera en la construcción de nuevas y modernas refinerías, si logramos vender gasolina en lugar de petróleo crudo, en este país habría mejores escuelas, hospitales, carreteras, en fin, nuestro país pasaría del subdesarrollo, a una potencia económica y con ello se lograría mitigar todos los problemas que hoy nos acechan, conociendo el esfuerzo de miles de mexicanos que en el año de 1938 otorgaron su patrimonio, a tal grado de haber llevado hasta la acción nacional, pollos, puercos, patos, vacas y hasta sus alcancías para pagar a las empresas extranjeras, la maquinaria de los ductos y todo relacionado con la industria petrolera. Prefiero el día de hoy equivocarme y votar en contra y después asumir y reconocer que mi voto fue un error, a votar a favor y después arrepentirme de haberle fallado a mis representados, quienes me dijeron: Belén, tienes que votar en contra. Todo lo antes expuesto hoy en esta tribuna, llego con la conciencia tranquila y que respetando el voto de cada uno de ustedes, me voy satisfecha, de no haberle fallado a mis representados. Es cuánto.” -----

----- Acto continuo el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, declama lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “En el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega. Estoy tratando de ajustarme a los contras y pros que se registraron señor Diputado. Sólo que es más, sí señor Diputado, sólo que son más numerosas las participaciones solicitadas en contra que en pro. No me preocupa señor Diputado, señor Diputado Arcenio Ortega, por favor si es tan amable de hacer uso de la tribuna.” -----

----- Acto seguido, el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO** formula lo siguiente: -----

----- “Diputado Presidente; compañeros Legisladores; amigos de los medios de comunicación. Reservándome para la discusión en lo particular los artículos 25, 27 y 28 del proyecto en discusión inclusive de los 21 transitorios. Formulo el presente voto en contra, la minuta de proyecto de decreto que nos ocupa este domingo, es el resultado del secreto de negociaciones entre los partidos políticos allá, entre dos partidos políticos allá en las alturas. Dos partidos de la derecha mexicana que junto con Peña Nieto comulgan o quizás tienen común interés societario con empresas trasnacionales que en otras latitudes, incluso han obtenido el petróleo y el gas natural o se han apropiado de las riquezas naturales de los pueblos en procesos en lo que la luz de la justicia o de la paz social han brillado por su ausencia. Sería lamentable que el petróleo y el gas mexicano o la petroquímica terminen siendo insumos de afanes de potencias que hacen la guerra o invaden territorios como policías mundiales. No puede fundarse una estrategia de desarrollo en tales condiciones, la economía nacional no debe estar sujeta a condiciones o intereses económicos cercanos al imperio que posiblemente influyeron la decisión que hoy retiene aquí a los legisladores en estos dos partidos. Sobre todo la inminente pero injusta reforma, ninguna salvaguarda ofrece al abrir casi por completo el sector de los hidrocarburos y la energía eléctrica a la iniciativa privada e internacional. En esas condiciones la propuesta de reforma



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

no fortalece la soberanía, ni fomenta el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza de manera que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución con lo que se incumple el postulado básico del artículo 25 de la Carta Magna, e incluso despoja a la energía eléctrica de su carácter estratégico y de seguridad nacional, previsto en el actual artículo 28 pues sólo fomenta el negocio de empresario no necesariamente nacionales sino de aquellos vinculados al capital internacional, el capital que no tiene patria. Y ni siquiera garantiza que esos recursos permanezcan en México. Sin lugar a dudas el proyecto que se discute no debe ser aprobado ni en lo general ni en lo particular, toda vez que para modernizar la industria energética nacional no es necesario la reforma constitucional y de ninguna forma es conveniente apoyar una contrarreforma que despojará a los mexicanos de éstas y las futuras generaciones de su legítimo derecho humano de propiedad nacional de los bienes; eso sí, necesarios para el crecimiento económico y el desarrollo del país. Tampoco se debe aprobar esta reforma pues sería una contradicción prometer todas las bondades que mediáticamente Peña Nieto ha propagado en los tiempos del Estado en radio y televisión, si se toma en cuenta que en México toda privatización ha estado marcada por la mentira y la corrupción. Dónde está la modernización prometida en ferrocarriles, dónde la supuesta disminución de las tarifas telefónicas al privatizar TELMEX, dónde están las ilusorias bondades de privatizar la banca mexicana, ¿no hubo un FOBAPROA o FRAUDEPROA, para convertir en deuda pública la deuda privada de los magnates? Qué me dicen de las demás privatizaciones, eufemísticamente llamadas concesiones, donde los privados se llevan la parte de Dios y el pueblo se queda en medio de su pobreza. El único dictamen, el del Senado que precede en *fast track* a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la minuta enviada a este Congreso por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es francamente omiso en analizar el impacto social y económico que derivará de modo inminente por la desnacionalización del sector energético que plantea la derecha, pero despoja a los mexicanos de sus únicas riquezas naturales que constituyen reservas para su futuro, sin importarle a los poderosos que todo esto vulnere en forma extrema a los derechos humanos en materia económica. Si los españoles hace siglos saquearon los minerales del subsuelo y superficie de nuestro país, hoy pretenden terminar con saquear del subsuelo los bienes que ya en la superficie podrán privatizar o compartir utilidades y otras formas de contratación. Pero en el caso, esto es aún más grave por las repercusiones presupuestarias que implica, por año, los rendimientos de la explotación y comercialización de los productos de PEMEX han servido para sustentar el presupuesto de egresos de la federación en aproximadamente el 40% de cada peso gastado. Hoy esa utilidad está en riesgo de aprobarse la indigna reforma constitucional, determinada sin consulta popular previa. No es casualidad que se haya homologado el IVA en la frontera, para que lo lean los panistas, son circunstanciales los incrementos de los precios de los precios de los combustibles. Los gasolinazos para reducir el subsidio, fortalecer las finanzas de estado y municipios, son preparativos para que el gobierno pueda atenuar el impacto de la reducción presupuestal que la privatización del sector energético y el desmantelamiento de PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad podrá atraer en los años por venir. Pero el pueblo está desamparado con tanto impuesto y contribuciones que se imponen como tributo en una sociedad que pierde así libertades y derechos. Por todo esto, no es de aprobarse la reforma constitucional, pues hacerlo es traicionar a la patria, a los mexicanos y a las generaciones futuras. En medio de tal situación, nos complace la dignidad mostrada por un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

senador panista, un mexicano patriota, que en un voto de conciencia decidió rechazar esta reforma por considerar que el petróleo tiene un significado simbólico, una carga histórica para los mexicanos y nos dará gusto saber que al menos él no vendió al país como el resto de sus correligionarios. Vivimos en Tamaulipas, estado petrolero, como el resto de sus correligionarios y como los Legisladores priístas que lamentablemente trasgredieron todo principio ético y social. Cito aquí parte de la intervención en contra del Senador Javier Corral, durante la discusión de este asunto en el Senado de la República, abro comillas: “Los hidrocarburos no son una fuente de ingresos, no son sólo una fuente de ingresos para el gobierno, esa visión recaudatoria está arriesgado de manera irresponsable otros enfoques estratégicos y prioritarios para la nación, los hidrocarburos son un elemento fundamental de la geopolítica, la seguridad energética, más aún cuando a nuestro lado vive el imperio que siempre nos ha despreciado, pero que siempre ha querido nuestra riqueza; PEMEX tiene otro significado, representa en términos económicos, al sector productivo con mayor peso en la economía nacional, la inversión que durante años ha hecho es monumental, el número de empleos directos que genera como los indirectos son millones, los impuestos que el gobierno recauda por la venta petrolera son excepcionales para la economía del país, nada menos que el 32%. En aras de la reforma se han catalizado la empresa, sin decir las cargas fiscales que se le impusieron y su dependencia directa de la Secretaría de Hacienda. También PEMEX ha sido un botín de un sinnúmero de pillos de todos los niveles sindicales o de mandos directivos de varios partidos, pasando por proveedores nacionales y extranjeros. Recientemente ha sido víctima del latrocinio de los que ordeñan los ductos para vender la gasolina en el mercado negro. PEMEX fue el financiador de campañas políticas y la pregunta es, qué modelo no se agota así, además de la rapiña de la que ha sido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

víctima, ha sufrido las consecuencias de malas políticas públicas. Difícil olvidar la época en las que creyeron que iban a administrar la abundancia y nos lanzaron en pos de ese sueño guajiro, endeudándonos más allá de nuestra capacidad de pago. Cuando la resaca llegó, un sexenio se perdió, devaluación, inflación y recesión fueron la maldición de la administración del Presidente Miguel de la Madrid, que decidió no invertir nada y quitarle todo lo posible. Se suprimió la obtención de equipos de reposición, el mantenimiento de las instalaciones se redujo al mínimo y la investigación petrolera prácticamente se abandonó. Las posteriores las ordeñaron inmisericordiadamente”; cierro las comillas. Eso dijo y muchas otras cosas, no obstante el PRI y el PAN en secretas negociaciones, que por cierto se diluyen en los artículos transitorios del proyecto, establecieron su propuesta decisiones de un proyecto párrafo, de un nuevo proyecto, párrafo 7º el artículo 27 de la Constitución federal donde sólo mantienen la propiedad de la nación inalienable, imprescriptible en el subsuelo patrio del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sólo está el supuesto, pretenden prohibir las concesiones. Lo que implica que una vez unido a la superficie la cosa cambia y el gobierno mediante el tal subterfugio pretende despojar a los mexicanos en los 21 artículos transitorios de la contrarreforma del control y propiedad de la riqueza nacional. El mismo párrafo establece que la nación llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignación a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares en los términos de la ley reglamentaria. Todo lo cual es muy distinto a lo que actualmente dice una parte del párrafo 6 del artículo 27 constitucional en el sentido de que tratándose del petróleo y los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos ni subsistirán los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que en su caso se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. En ese sentido mi voto será en contra de la modificación que pretende autorizar contratos en materia de petróleos e hidrocarburos, pues debe subsistir la prohibición constitucional, a efecto de no fragmentar el derecho fundamental de la propiedad nacional de esos bienes como patrimonio común de los mexicanos y no de unos cuantos potentados. La parte final del párrafo 7º adicionada del proyecto de decreto en discusión, reitera que en cualquier caso los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y que así debe afirmarse en las asignaciones o contratos. No obstante la garantía de propiedad nacional y de dominio directo sobre esos bienes desaparece y surge pronto el negocio jurídico que contrata o sede la administración a particulares de bienes de dominio público que, como por arte de esa mutación constitucional, se vuelven de uso privado de unos tantos magnates, simplemente logrando atraerlo a la superficie como efecto de un absurdo y complejo entramado del artículo 21 transitorio, de los 21 artículos transitorios del proyecto de decreto y de la legislación secundaria que se expedirá ipso facto. No sólo por el desmantelamiento o proceso de desnacionalización del PEMEX, sino también porque no hay bases objetivas para considerar que se abatirá la corrupción en esa empresa hasta hoy paraestatal, situación respecto de la cual diversos periodistas y escritores, incluso han denunciado la existencia de mafias que hace muchos años operan la paraestatal en complicidad con altos mandos del gobierno. Si realmente querían modernizar el sector público de energía, me parece que los partidos que han gobernado los últimos sexenios en una alternancia de personas, pero no de modelos económicos, habrían empezado por combatir la impunidad y la corrupción en PEMEX y los saqueos que ha sufrido esa empresa pública en decenios y habrían impedido que esa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

empresa, aún así la número uno en renta nacional, fuera objeto de las ambiciones de burócratas de cuello blanco que han pasado por ahí. Sin embargo, en su prisa por consumir las pretendidas modificaciones constitucionales, los iniciantes omitieron informar sobre la situación financiera real de esa empresa pública y al final del día, quizás la sincronización casi perfecta con que de último momento se giró y ha cumplido la orden tajante de los poderes públicos y prácticos a sus legisladores locales afines. Aún cuando desnudó la ausencia de autonomía legislativa que será notoria a la hora de la votación. También le sirve al gobierno federal como cortina de humo para desmantelar la empresa antes que la corrupción muestre otro de los motivos de la contrarreforma. Lo que no tiene parangón en la historia de la legislación, es la extrema celeridad del proceso de reformas constitucionales en su fase de legislaturas locales. Porque incluso el artículo 71 último párrafo de la Carta Magna, apenas reformado el 9 de agosto del 2012, claramente se puede extraer el principio constitucionalizado de que no podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o de reforma a esta Constitución. Desde luego que esa norma se refiere a la temporalidad, pero quizás a similares opuestos de hechos en cuanto a que de su texto se puede inferir que no hay urgencia que justifique la aprobación *fast track*. Ya que de ninguna forma se justifica el tratamiento fascistoide y manifiestamente irregular que en este Congreso nos impide contar con el mayor tiempo posible que... Termino señor Presidente. Le impide contar con el mayor tiempo posible, a efecto que mediante el procedimiento usual se pueda efectuar su dictaminación, discusión y votación. Esta irregularidad en el procedimiento es de tal trascendencia que inclusive en Tamaulipas se dio el extremo caso que habiéndose cerrado sólo 3 días antes del primer período de sesiones, ahora resulta que el presidente de una mesa, y una suerte reviviscencia. Concluyo, tengo derecho a otra



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

participación, verdad, pero concluyo, diciéndoles que son, sí, tres artículos que se reforman de la Constitución y hay 21 transitorios, sí, eso no es una reforma a la Constitución, no pueden ustedes poner transitoriamente las reglas de su casa, por ejemplo señores, hay más escritos sobre los transitorios que sobre las reformas. Gracias Presidente.” -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** opina lo siguiente: -----

----- “Señor Diputado se ha agotado su tiempo. ¿Concluyó? Gracias Diputado, si entendí correctamente, dijo usted que se reservaba los artículos 25, 27 y 28, le indico que no es posible hacer una reserva, esta minuta que viene de la Cámara, únicamente se vota a favor o en contra del texto íntegro como nos la remiten.”-----

----- Prosiguiendo en este tema el Diputado **JUAN PATIÑO CRUZ**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Gracias por cederme la palabra señor Presidente, con el permiso de los compañeros, tanta sociedad como sea posible y tanto gobierno como sea necesario. Esa es una de las grandes tesis de Acción Nacional, por lo tanto tenemos que ir con esta reforma y no porque queramos apoyar algún sector o algo, simple y sencillamente porque está en nuestra cultura, está en nuestra formación como panistas, está en nuestra génesis de nuestro partido, tenemos que estar dentro de nuestros principios de **solidaridad** donde siempre hemos propuesto que la sociedad sea quien lleve el control de la economía, que la sociedad lleve el control de la persona humana, de la dignidad de la persona, la libertad de empresa es un bien no menor en bien de México y con esta reforma que atinadamente han aprobado el Congreso de los Diputados y nuestros senadores y que apoyaremos la mayoría, la gran mayoría de los Diputados en todas las Legislaturas de nuestro país, estamos conscientes de que vamos a provocar lo que siempre debe de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

hacer un Gobierno, cuidar a las empresas, llevarlas adelante, regirlas, mas no ser un gobierno empresario; también con esto logramos otra gran tradición del panismo, logramos que el sindicato no tuviera de rehén a Pemex, por fin el sindicato va a salir del Consejo de nuestra gran empresa, por fin no seremos más rehenes de las indicaciones de los sindicatos, no habrá más transferencia de grandes recursos al sindicato petrolero, tenemos ese otro motivo que celebrar los mexicanos y en especial los tamaulipecos; además, con esto abrimos oportunidades, todos necesitamos oportunidades y más los tamaulipecos y los grandes yacimientos que se han encontrado, es una gran oportunidad para el desarrollo de Tamaulipas, por lo tanto no podemos ni debemos ir en contra del desarrollo de Tamaulipas y mucho menos el desarrollo de los tamaulipecos. Por lo tanto, lo sostenemos nuevamente, está no es la reforma del PRI, esta es la reforma de México, esta es la reforma del Partido Acción Nacional, no vamos con un Partido, vamos con México. También, estoy consciente de que han fallado algunas de las privatizaciones, en este caso quiero dejar bien claro que no es una privatización, simple y sencillamente estamos, damos, dando más apertura a la libre empresa, para que puedan aportar los recursos que necesita el país para poder traer el petróleo, para poder generar más energía, para dejar de importar gasolina, no es ni será nunca una privatización, por lo tanto simple y sencillamente como lo han dicho algunos compañeros, lo que falla en estos casos son las personas, no las instituciones y tenemos que cuidar que no suceda lo que ha sucedido con TELMEX o con otras situaciones en que se ha abierto a la libre a empresa, para eso tenemos que poner mucho cuidado en las leyes en las leyes secundarias, pero primero tenemos que estar con México y esta es una gran oportunidad para hacerlo; por eso, la mayoría de los legisladores



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

panistas en todo el país, estamos con México y por lo tanto estamos con esta reforma. Es cuánto.”-----

----- A continuación el Diputado **OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Con la venia de la Mesa espuria e ilegítima usurpadora de hoy y con la venia de todos y cada uno de mis compañeros y compañeras Diputados y Diputadas de esta Legislatura. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación, pueblo de México, pueblo tamaulipeco. Estamos hoy reunidos para discutir y decidir sobre la reforma constitucional más importante de los últimos 75 años del país, a pesar de su trascendencia aquí ha transcurrido la sesión sin debate alguno en un largo monólogo que confirma lo que ya antes habíamos señalado, se trata de una contrarreforma energética de espaldas a la nación, negociado desde un puñado de panistas y priistas en lo obscuro y presentada como un hecho consumado sin posibilidad de revertir su gravedad. Es una mentira que tengamos más de 15 años debatiendo lo que aquí se plantea en esta contrarreforma; es una mentira que se haga un diagnóstico y que ya no es necesario consultar a la población para que decida sobre el futuro del recurso natural más importante de la nación; es una mentira que el objetivo no sea la privatización, esta propuesta es radicalmente privatizadora que combina lo peor de la iniciativa de Enrique Peña Nieto, traidor a la patria y lo peor de la planteada por Acción Nacional de entrada, maquinaron a la izquierda de este dictamen, porque nosotros siempre planteamos que para realizar una reforma energética no era necesario cambiar los artículos 27 y 28 constitucional, dictaminados marginando a la segunda fuerza político-electoral de las elecciones presidenciales del 2012. Dictaminaron en secreto, evadiendo la demanda de realizar una consulta popular en los términos del artículo 35 constitucional, reforma cuya fue aprobada por todos los partidos incluyendo el PRI y el PAN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por esta razón el PRD se ha amparado ante este proceso de dictaminación que a todas luces es violatorio al artículo 35 constitucional y que ha sido opaco, sin rendir cuentas a los propios votantes, sin posibilidad de diálogo alguno entre las distintas fuerzas políticas. Desde el nacimiento de México, desde el nacimiento de México como nación independiente en 1821, la existencia y supervivencia de nuestro Estado nacional ha estado en riesgo en diversos momentos, hoy es uno de esos momentos, México está en peligro con la intención del PRI, el PAN y el Gobierno de Peña Nieto traidor a la patria, de reformar los artículos 25, 27 y 28 constitucionales, para entregar nuestro sector energético a los grandes intereses transnacionales. En 1848 con los tratados de Guadalupe e Hidalgo, nuestro país perdió el 55% de su territorio nacional ante el poder de las armas y la política expansionista de los Estados Unidos de América, para que esa flagela sucediera se tuvo que conjugar con la política imperialista de un Estado mexicano débil, una conciencia nacional, una élite política incapaz, mediocre y totalmente ajena a los sentimientos populares, su más patético ejemplo fue Antonio López de Santa Anna, seguramente inspirador y guía de quienes hoy pretenden enajenar por cuenta de vidrio la soberanía económica y energética de la Nación. El Presidente Juárez y los liberales del siglo XIX, tuvieron la visión y la decisión y el patriotismo para forjar nuestro Estado moderno, para derrotar a la reacción y a los conservadores de su tiempo de resistir y derrotar a la potencia imperial francesa en nuestro territorio y restaurar la república. México volvió a estar en riesgo, pero hubo un pueblo y un liderazgo que supo estar a la altura de las circunstancias, la Revolución Mexicana, la primera revolución social del siglo XX logró derrotar la dictadura porfirista a sus políticos científicos y a la oligarquía terrateniente. La Revolución Mexicana conformó un nuevo pacto social plasmado en la Constitución de 1917; esa Constitución que reconoció



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los derechos laborales, que estableció el derecho a la educación, que garantizó el derecho a la tierra, que consagró en su artículo 27 la propiedad originaria de la nación, sobre sus recursos naturales; esa Constitución que costó más de un millón de vidas de mexicanas y mexicanos en las que pretendieron liquidar hoy los dignos herederos del porfiriato y los científicos. Con base en este artículo 27, el Presidente Lázaro Cárdenas del Río decretó la expropiación petrolera, el 18 de marzo de 1938, hace 75 años con esa decisión histórica México reafirmó su soberanía económica y política, nuestro país sentó las bases de sus desarrollo hasta nuestros días; el General Lázaro Cárdenas y su generación decidieron y pudieron enfrentar a los intereses de las compañías petroleras extranjeras, vencieron los embargos, superaron la ruptura de las relaciones diplomáticas con las principales potencias del momento, hicieron valer nuestras leyes y nuestra soberanía, fue el mismo general Lázaro Cárdenas quien en 1937 creó la Comisión Federal de Electricidad, fue el Presidente Adolfo López Mateos que en septiembre de 1960 adicionó. Por lo tanto ciudadanos y ciudadanos Diputados, lo que hoy se pretende hacer en esta Cámara o las oligarquías y sus dos partidos es una contrareforma conservadora de gran calado, es una regresión que pretende liquidar por completo la Constitución de 1917 y la revolución que le dio origen en matar la herencia de quienes han forjado con su lucha, con su ejemplo, con su trabajo, con su vida, con su dedicación, con su entrega, un México con soberanía, con igualdad de desarrollo, con dignidad, las decisiones de los Presidentes Cárdenas y López Mateos, nos han dado identidad, seguridad y bienestar y sobre todo independencia y soberanía en más de 75 años. Lo que hoy pretende Peña Nieto, traidor de la patria, es que regresemos al pasado, que nos convirtamos en una neocolonia; hacer de México una república bananera del siglo XXI en negar nuestra historia, pero no lo vamos a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

permitir, vamos a dar la batalla por el pueblo de México para defender el interés nacional, por defender a México de nuestra patria, la intención que tuvo el General Lázaro Cárdenas del Río al decretar la expropiación petrolera en 1938, fue con la visión de que dotáramos con la siguientes generaciones de independencia, de soberanía, de bienestar y de riqueza. Él pensó en dejarle una herencia a los mexicanos, en el cual sentimos apoyados y soportados, nunca pensó que una clase política doblegara intereses privados y extranjeros. Yo he particulado y ubicaría seis temas de especial preocupación en este dictamen que se va a votar, la entrega del petróleo, gas y electricidad de las empresas trasnacionales, para esto están modificando el artículo 27 constitucional, llegan al extremo de plantear en el artículo 5º transitorio que conforme a lo establecido, las empresas podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y su beneficio esperados. Van a permitir que la reserva petrolera se convierta en parte de los activos de las empresas trasnacionales. Van a desactivarlos y esto constituye una de las más graves amenazas de la soberanía nacional. 2. Elemental amiento a los Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad; se plantea la existencia de empresas productivas del Estado, para que éstas en asociación con particulares sigan las responsables de las áreas estratégicas, la exploración y extracción del petróleo y los hidrocarburos, líquidos, sólidos o gaseosos en sustitución de los organismos descentralizados Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, las empresas que le costaron a este país 75 años de construir, a pesar de sus errores, graves casos de corrupción e ineficiencia, son empresas de todos los mexicanos y ahora quieren desmantelarnos a PEMEX, le dan 5 años de vida en un régimen de transición; por si fuera poco, el párrafo 4º del artículo 28 Constitucional; que propone la reforma, posibilita la existencia de monopolios privados,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en tanto desmantela PEMEX, el incremento hacia la población de los precios de los energéticos, la luz, la gasolina, el gas y el diesel, la gran mentira que le contaron a la población, fue que con la reforma energética se van disminuir esas tarifas, eso nunca lo van, ven, en el transitorio undécimo establece que el Ejecutivo Federal, va a proponer al Congreso de la Unión para un programa de destitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados de insumos energéticos, en otras palabras, el libre mercado se van a marcar los precios de estos servicios, el sometimiento a la jurisdicción internacional de aspectos que deben ser decisiones soberanas de México en materia energética; de manera superficial en el artículo 7º transitorio, se abre el tema de los tratados internacionales y acuerdos comerciales y se elimina así la cláusula petrolera que excluía a este sector, se confirma el despojo de las comunidades de sus tierras a favor de la empresas trasnacionales, porque se establece una expropiación automática al calificar de interés social y de orden jurídico la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; esto es un atentado a nuestra propia historia. Se crea un fondo petrolero a la medida de recomendaciones de los organismos financieros internacionales, esta idea loable en un principio se ve transformadora por el proyecto de dictamen en el establecimiento de un mecanismo de estabilización macro económica en manos de los tecnócratas que han llevado a nuestro país a esta situación, el manejo de este fondo petrolero según el artículo 14 transitorio radicará en un fideicomiso público en el que el Banco de México, fungirá como fiduciario pero el control será claro, y directamente el Secretario de Hacienda, al titular de esta dependencia se convierte en el Presidente del Comité Técnico, integrado por cinco integrantes tres del gobierno, dos independientes, aquí el PAN, tuvo que ceder ante la propuesta de un fondo petrolero con autonomía de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

gestión administrativa, para que se transformarse en un instrumento más del ya de por sí todopoderoso Secretario Luis Videgaray; así como se está redactando, este fondo petrolero se convertirá claramente en una plataforma para la candidatura presidencial del Señor Videgaray, desde este momento el titular de Hacienda será el precandidato de las grandes transnacionales petroleras, como Peña Nieto, traidor de la patria, lo fue antes con el grupo Televisa y los grandes poderosos fálicos. Como corolario, para rematar el carácter anticonstitucional, el proyecto de dictamen agrade la incertidumbre jurídica y el bienestar que la Constitución procura para las formas de tenencia social de la tierra, el ejido y la comunidad agraria al otorgar una mayor prioridad constitucional de las actividades petrolera y eléctrica, como causas de la utilidad pública para efectos de expropiación. Si bien dichas comunidades rurales, están hoy protegidas por un importante rango constitucional, sobre todo los pueblos y comunidades indígenas, el nuevo rango superior que la reforma confiere a las actividades energéticas, facilitará el camino para la expropiación de sus tierras. Compañeras y Compañeros Diputados, la reforma energética, es una reforma para que los capitales nacionalistas y extranjeros realicen negocios con los recursos naturales que son de su nación. Todos los países del mundo van en el sentido de proteger su seguridad y soberanía energética, sólo nosotros vamos en sentido contrario, están pensando en darles certeza jurídica a las élites económicas nacionales y extranjeras. Las mismas que han sido beneficiadas en las privatizaciones desde la época de Miguel de la Madrid a la fecha. Desde entonces a la fecha se han privatizado casi 2 mil empresas paraestales, los beneficiados no han sido la mayoría de los mexicanos ni la economía nacional sino una minoría de 11 súper millonarios amigos de Carlos Salinas de Gortari y de sus sucesores que figuran en la lista de los hombres más ricos del mundo. Los beneficiarios han sido



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los grandes transnacionales financieras que quedaron con el sistema bancario nacional. Somos el único país en América Latina donde más del 70% de su sector financiero está en manos de extranjeros, ahora no se trata de desincorporar a Telmex, los bancos, la agricultura, los ferrocarriles sino la joya de la corona de nuestra economía, de nuestra historia, se trata disfrazar la privatización de PEMEX, con el argumento de la falta de capitales de beneficencia y de un panorama catastrófico si no abrimos nuestro sector energético al régimen de condiciones privadas. Podemos creerles que ahora sí se va la modernización en rescate de la principal empresa petrolera, quiero puntualizar aquí sólo algunas razones de porqué no podemos creerle y porqué debemos evitar que se decida el principal atraco a la nación. En 75 años. Yo sí voy a tener los blanquillos para votar en contra de la oligarquía, en contra de la mafia del poder, en contra de los que están robando a la nación y al pueblo despojarlo del petróleo, son unos traidores y mercenarios de la patria. -----

----- Enseguida el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**, expresa lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados. El Partido Acción Nacional tiene sus principios democráticos y con la convicción de anteponer el interés nacional sobre los intereses particulares, coincide con los frentes sociales y organismos económicos del país. Es el momento que México aproveche su potencial energético, dando cabida a una reforma que traiga beneficios concretos y palpables en la vida de todos los mexicanos. Una reforma que modernice el sector energético, que se enfoque a generar un mayor crecimiento económico, es sustentabilidad energética para el mediano y largo plazo, la incidencia del sector energético, el desarrollo nacional, es clave para lograr un mejor y mayor crecimiento económico, generando repercusiones directas en el bienestar de la población mexicana y la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

economía nacional, por lo que resulta imprescindible que revisemos si el funcionamiento del sector es el adecuado para dar mayor competitividad al país. La situación actual ha derivado que México no sea autosuficiente en el abasto de combustibles, que cuenten con una cadena de valor desarticulada y que presenten deficiencias y dificultades en la exploración y explotación de nuevos yacimientos que no sea posible incrementar la producción de crudo y gas, y ya no generar más y mejores empleos en el sector. México no puede seguir postergando una reforma energética integral, ni se puede permitir perder la oportunidad de generar más riquezas para los mexicanos de la presente y futuras generaciones. Por ello, los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos sumamos a consolidar una reforma energética que garantice a todos los mexicanos, la maximización de la venta petrolera y generar valor agregado en la cadena productiva del sector energético, es decir, apuntarán el sector energético hacia una plena competitividad. Ahora bien, conscientes de que una reforma de esta envergadura requiere del consenso de todas fuerzas políticas, hacemos el llamado de ratificar que la reforma energética puesta a consideración nos dará la seguridad de desarrollo a lo que aspiramos y que quede claro, como hacíamos referencia hace días en esta misma tribuna, el petróleo es de la nación, el petróleo es de los mexicanos, el petróleo es de todos, PEMEX no se privatiza, la Comisión Federal de Electricidad, no se vende, son y serán órganos del Estado, al servicio de todos los mexicanos. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Acto continuo el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, expone lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, voy evitar llamarlos del prián o priánistas por respeto a la Diputada Belén Rosales que tuvo la valentía, la gallardía, la decisión, el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aplomo de ponerse del lado del pueblo. Así es que compañeras y compañeros Diputados de todas las denominaciones políticas, tenemos que borrar de las tarjetas navideñas y de los buenos deseos para el año venidero, la palabra prosperidad. Y porqué borrar la palabra, prosperidad tan socorrida y demandada en los múltiples mensajes que con motivo de estas fechas decembrinas nos permitimos enviar a nuestros familiares, amigos y demás conocidos; borrar la palabra prosperidad, es obligado a raíz de que resulta imposible tenerla, no sólo este año, sino los años siguientes posteriores al atentado que sufrimos los mexicanos. No sólo por los efectos económicos que tendrá la reforma hacendaria y financiera, sino también ahora con profundo dolor vemos cómo se le arrebatan las riquezas a los mexicanos, verdaderos propietarios no sólo del petróleo y sus derivados, no sólo de la paraestatal que tendrá que dejar de llamarse PEMEX o Petróleos Mexicanos y quizá recibir el nombre de International & Company o quizás Old World Enterprise, sino también son los mexicanos propietarios de todas las riquezas naturales incluyendo el espacio territorial, pero además, el aire, el agua subterránea, sus montañas, ríos, minería, tierra de sembradío, la flora, la fauna esa es nuestra libertad y nuestra soberanía, simplemente este próximo 1º de enero empezará el vía crucis para todos nuestros hermanos. Empezaremos a caminar el trayecto que, cómo un país nos lleva al fracaso, a la... a la derrota, a la pobreza, a la miseria, al caos y a la incertidumbre. Díganme si no, si ahora mismo las dependencias federales están preparando, no sólo para contar con un número mayor de pobres, sino con un número de pobres, más pobres, es decir, en extrema pobreza y las autoridades tienen como magnífico plan y estrategia perfecta los apoyos y programas compensatorios, para que los queremos, si no los vamos a ocupar; sin el afán de proferir sarcasmos, si nos va ir mejor para que queremos programas compensatorios, si vamos a estar bien,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para qué demonios queremos apoyos extras. No sé si ustedes se habían enterado pero la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su delegación federal en Tamaulipas, se prepara para afrontar las consecuencias de la reforma hacendaria y de la misma reforma energética, eso es, por si la economía se desploma y se incrementa el número de ciudadanos en estados de pobreza y vamos que se prepara, va a continuar con el programa de empleo temporal, va a continuar con la cruzada contra el hambre y la colocación de 30 comedores anunciados para que la gente que no va a tener dónde comer, en estos lugares lo haga. Entonces vamos a estar bien o no, si los funcionarios se preparan no para contar con más pobres, sino para contar más y nuevos indigentes. Admiten que hay hambre y la necesidad de incrementar los comedores colectivos, como parte de las estrategias compensatorias a los efectos negativos de tipo económico que las reformas estructurales traerán a este país, dicen que para que un pobre llegue a ser rico, tiene que sudarle por años y décadas y puede requerirse hasta de varias generaciones de trabajo y dedicación de esa familia para llegar a ser rico. A veces esos mismos años se ocupan para pasar de pobre a clase media, pero para pasar a ser pobre se requiere de sólo unos minutos y la carencia de sentido de pertenencia de unos cuantos que se hacen llamar Diputados o representantes populares que no representan a nadie más que a ellos mismos. Que tienen la falta de un corazón valiente y responsable, que no haga caso de líneas políticas, de intereses mezquinos que no son los intereses del pueblo. Para llegar a ser unos pobres despojados de la exclusiva que como mexicanos tenemos de la explotación del petróleo, llegar a ser ciudadanos sin patrimonio, un pueblo sin soberanía, también se requiere de unos minutos, unos minutos en que los representantes de nada, los señores vende-patrias, miran hacia un lado y permiten el paso de la intervención extranjera, renombrando la privatización como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

modernización y decidiendo tan sólo unos cuantos, lo que debieron haber consultado a todo un pueblo. El petróleo mexicano es y será siempre del pueblo, y como propietarios tenemos derechos de explotarlo aunque sea a nuestro ritmo o qué no somos tan capaces como los gringos o no somos tan inteligentes como el resto del mundo, que poca fe tienen en nosotros los mexicanos, el Ejecutivo Federal y las bancadas del PRI y del PAN. El petróleo como la riqueza que es, debe de seguir siendo la palanca del desarrollo de nuestra nación libre y soberana. Claro que la ambición desmedida de un grupo que quiere reformar la Constitución para sangrar a México, como ya lo aseguran muchos, nos quieren jugar el dedo en la boca a nosotros y a todos los mexicanos hablándonos de una falsa bonanza, ¿cuál bonanza?, si le vamos a regalar las reservas del petróleo a compañías extranjeras por primera vez después de 75 años. El Presidente de la República, con todo respeto a su investidura, aunque él no tuvo respeto por el pueblo mexicano al llamar o al permitir que se les llame el pueblo mitómanos y tener una página electrónica donde tiene todo un capítulo de mitos, y donde se les puede definir como mitómanos a todo aquél que piense diferente o en contra de la reforma energética, pero en fin, con respeto a su investidura no se conformó con jugadas como la reforma educativa, la laboral, la financiera y la hacendaria, sino que se metió con el corazón de los mexicanos, con la industria petrolera. Escondieron la privatización detrás de un acto teatral que le llamaron modernización. Todo queda en un juego de palabras, que coinciden en que ahora el PRI y el PAN, utilizó de manera y disfrazada de modernización las palabras despojo, saqueo, robo, burla que finalmente, reitero, vieron la manera de hacer sangrar a México bajo el amparo de la ley. ¿Quién detendrá la descomposición del patrimonio nacional de nuestra soberanía en la seguridad nacional y del futuro de México; ¿quién detendrá ese gran robo a la nación; quien detendrá la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

corrupción y rapiña de los legisladores traidores a la nación?, porque no son otra cosa que vulgares vende-patrias. Los estadounidenses, y hablo de sus gobernantes y funcionarios no de su gente en general, para que después no se me apedree o lapide, pero el gobierno y funcionarios de los Estados Unidos se están orinando de la risa y a costa de los mexicanos. Y el Presidente Peña, por esta reforma energética, reforma que en sus artículos transitorios esconde el golpe traidor al pueblo, hay mil veces más al pueblo, hay mil veces más contenido en los artículos transitorios que en la reforma misma, actualmente pareciera tener más peso ese articulado transitorio que la Constitución misma, no sé ustedes, pero mi voto es en contra de toda la reforma energética, yo sí tengo vergüenza y tengo hijos, y no quiero que el día de mañana me comparen con Santa Anna o con alguien más que vende lo que no es suyo, yo no vendería la soberanía de mi pueblo. Por eso compañeros Diputados, compatriotas, tamaulipecos, mexicanos les hago un llamado a las conciencias de cada uno de ustedes, no pasen a la historia de esta manera, coaccionados, sin gozar la libertad de pensamiento e ideas, libérense, nada va a pasarles por oponerse al mayor robo de la historia; en estos momentos la patria los necesita, recuerden el compromiso que hicieron con el pueblo y con los ciudadanos o a caso no fueron ustedes ante ellos y le pidieron el apoyo con sus votos, no dijeron: seré tu voz en el Congreso, representaré tus intereses en esa máxima tribuna del Estado. Hagan conciencia o qué sus tiradores de líneas no les han dicho a lo que se exponen, serán señalados no sólo ahora, no sólo este día, no sólo el día de mañana, sino por toda la historia venidera. El que pregunta no se equivoca y ustedes no han consultado a ellos, a quien se deben y que serán los más perjudicados por sus malas decisiones; piénsenlo, le están fallando a su pueblo y a las generaciones futuras que también incluyen los suyos. Es cuánto.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Acto seguido la Diputada **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** declama lo siguiente: -----

----- “Buenas tardes compañeros. Con su permiso Diputado Presidente. El día de hoy, estamos aquí para discutir y en su momento aprobar uno de los temas más importantes de la agenda legislativa de nuestro país, no de los últimos días, ni de los últimos meses, sino de las últimas décadas, me refiero al tema de la reforma constitucional en materia energética, el cual ha sido remitido a este órgano legislativo no como Congreso local, sino como Poder Constituyente en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está consciente que el dictamen que hoy atrae nuestra atención ha estado plagado desde su trámite inicial en la Cámara de Senadores y posteriormente en la Cámara de Diputados, de constantes y exagerados calificativos, ante tal situación, lo más probable es que la sociedad en general se encuentre confundida, por ello, es nuestra responsabilidad como sus representantes explicarles los beneficios de esta reforma constitucional. Ante tal situación es que vengo con el mandato expreso de mi partido y del Grupo Parlamentario del PRI, de atenerme a las razones, más que a las pasiones de las que la política no está exenta. Tanto los hechos como las palabras en la política tienen sus consecuencias. Por eso, es necesario que cada quien asuma su responsabilidad frente a sí y ante los demás. Ya no es lugar ni momento para las descalificaciones. El tiempo se encargará de ajustar la realidad y la verdad en esta materia energética, situación que acontece en muy pocas reformas constitucionales. Somos los responsables de finalizar mesas y meses de debate. La discusión de fondo tiene más de medio siglo de vigencia. En ese lapso, las instituciones de los estados democráticos han cambiado. La economía, tecnología, población, cultura y educación constituyen los objetivos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estructuras y funciones que los estados se revisan a sí mismos para pervivir, crecer, servir mejor a quienes los habitan y les ofrecen su consentimiento. Sostengo que el diagnóstico en materia energético nacional está completo. En unos momentos todas las fuerzas políticas representativas, han aportado y resumido en este Congreso local, puntos de vista unos coincidentes y otros opuestos y divergentes, que le permitirán a los ciudadanos que aquí representamos tener la visión panorámica que se tiene aquí sobre el problema, toda vez que Tamaulipas es una entidad con alto potencial energético. Secundando lo señalado por el Ingeniero Egidio Torre Cantú, Gobernador del Estado: Tamaulipas es clave para mantener a México como potencia petrolera, ya que 59 por ciento del territorio tamaulipeco tiene potencial de hidrocarburos. Desde nuestros litorales se exploran yacimientos como los encontrados en aguas profundas frente a las costas de Matamoros. En Madero se refina el crudo, en la petroquímica de Altamira se transforma y así se produce un 60 por ciento de las resinas derivadas del petróleo en el país. Por su parte la cuenca de Burgos aporta la reserva de gas natural no asociado al petróleo más importante el país, con 40 por ciento de la producción total. En el Estado de Tamaulipas somos grandes generadores de energía eléctrica convencional, se cuenta con 11 centrales en la frontera y en el sur de la entidad, en el 2012 contribuimos con casi 13 por ciento de la generación nacional. De igual forma, los vientos sostenidos y la seguridad en la tenencia de la tierra convierten a Tamaulipas en uno de los estados con mayor potencial en generación de energía eólica en el país y actualmente la Comisión Reguladora de energía ha autorizado el desarrollo de parques eólicos con capacidad asignada por mil 666 megawatts, 1.6 veces más de lo que actualmente se produce en el país. Lo anterior demuestra el potencial de Tamaulipas en la materia y por ello, esta reforma constitucional nos conviene como Estado, como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sociedad, como tamaulipecos. Por ello los convoco a discutir con responsabilidad para generar un debate de altura y así tener los elementos suficientes para justificarle a la sociedad porqué habremos de aprobar la reforma que hoy nos tiene aquí reunidos. En el Grupo Parlamentario del PRI pensamos que el modelo energético de nuestro país está agotado. Desde el ámbito federal nuestros compañeros Senadores y Diputados expusieron esa perspectiva con datos y juicios rigurosos. Como Grupo Parlamentario del PRI nos guiamos bajo la directriz y convicción que marcó el Presidente Enrique Peña Nieto desde el primer día de su mandato y al día siguiente la firma del Pacto por México. A los mexicanos quizá nos pueden separar como en toda democracia, programas o plataformas políticas, algunas de las fuerzas políticas aquí representadas nos inclinamos por reformas constitucionales a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es así, por una convicción razonada respecto de la necesidad de la certeza jurídica y de la competencia. Certeza jurídica: el trabajo y las inversiones en esta materia suponen altos riesgos y expectativas frágiles que solamente garantiza el derecho. Competencia: la nación necesita ejercer su dominio sobre los recursos del subsuelo con flexibilidad productiva y mejores circunstancias para la maximización de la renta petrolera nacional. De ahí la pertinencia de las reformas constitucionales, no sólo necesarias e indispensables, sino útiles para cada mexicano, cada tamaulipeco, copropietario de ese derecho inalienable e imprescriptible, como lo escribió el Constituyente de 1917, fundamento jurídico y político del México que habitamos todos. Hace 75 años, una decisión garantizó que México transformara la riqueza energética en catalizador de bienestar social a lo largo del siglo XX, dentro de 75 años habrá de recordarse este año 2013 y a este Poder Constituyente por haber garantizado que la riqueza energética fuese el catalizador de bienestar social del siglo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXI. Estamos ciertos del potencial de modernización y fortalecimiento de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad. No cambia su condición irreductible e irrenunciable como operadores del Estado mexicano en materia de petróleo y electricidad. No cambia, el reconocimiento y el compromiso del Estado con los Trabajadores Petroleros y Electricistas; ellos han sido y seguirán siendo puntales de productividad, lealtad y amor a la patria. PEMEX y CFE convertidas en empresas productivas del Estado, seguirán siendo propiedad del Estado, cien por ciento mexicanas, públicas e insignias del desarrollo mexicano, del pasado, del presente y del futuro. La presente es una propuesta de reforma integral del sector energético. Un nuevo modelo que conjugue seguridad energética, autodeterminación y el ejercicio real, tangible, de la soberanía nacional, y digo propuesta porque hoy como legislatura local constituida como Poder Constituyente, nos corresponde discutir y en su oportunidad aprobar. Se incorpora la obligación del Estado de introducir criterios de sustentabilidad en el impulso al desarrollo económico. Eso abarca a todos, sector público, social y privado y se crea la figura de empresa productiva del Estado, para facilitar su gestión y la rentabilidad de su función social y pública. Eso es la reforma del 25 constitucional. Se mantiene la prohibición de concesiones, esto hay que puntualizarlo, no es sinónimo de un contrato de licencia, la nación mantiene el monopolio sobre la exploración y explotación de los hidrocarburos, así como sobre la planeación y el control del sistema eléctrico nacional. En consecuencia, se hace posible que la expresión política-administrativa de la nación, que es el Estado mexicano, asigne a PEMEX o contrate a PEMEX en alianza con particulares o a particulares por su cuenta. Eso es lo que hace la reforma al 27. Se reconoce la vigencia del carácter estratégico de la actividad del Estado tanto en exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, así como la planeación y el control del sistema



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

eléctrico nacional. Ello permite la competencia en el resto de la cadena de valor de ambos energéticos, para beneficio de las entidades públicas involucradas, de la renta nacional y de las opciones de productores y consumidores nacionales. Se crea el Fondo Mexicano del Petróleo, para que la renta petrolera de hoy sea la renta económica de los mexicanos del futuro, por el sólo hecho de nacer en nuestra Patria. Eso es lo que se plantea de esa trascendencia temporal y transformadora, la propuesta de reforma al artículo 28 de nuestra Constitución. En síntesis, se propone dar rango constitucional al nuevo modelo mexicano, completo, sin parches, sin faltantes, sin olvidos ni omisiones, para Pemex y la Comisión Federal de Electricidad. En la reforma energética está una de las principales vías para transitar en ese rumbo. Por eso, el Grupo Parlamentario del PRI en este Poder Legislativo votará a favor de la Minuta que Contiene la reforma constitucional en materia energética. Compañeras diputadas y diputados, esta decisión rinde tributo a nuestra historia y mira con valor y determinación hacia un futuro nacional de estabilidad social y de grandeza. Muchas gracias. Es cuanto Diputado.” -----

----- A continuación el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO** pronuncia lo siguiente: -----

----- “Quiero pedir que se inserten los textos que he estado leyendo literalmente en el acta y voy a continuar donde me quedé en la pasada intervención. Esa irregularidad en el procedimiento, es de tal trascendencia que inclusive en Tamaulipas, se dio el extremo caso que habiéndose cerrado sólo 3 días antes el primer período ordinario de sesiones, ahora resulta que el Presidente de una Mesa Directiva y de una suerte de reviviscencia inconstitucional, de un período de sesiones que prorrogó en el tiempo al que no le era lícito una vez que lo declaró concluido y a la par prolongó su estadía como Diputado Presidente, cosa que en medicina sería muy apreciado y casi milagroso, lejos de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

intención evidente de los promotores de las iniciativas que derivaron en la forma de Minuta-Proyecto de Decreto de reformas y adiciones constitucionales en materia energética. Considero que el procedimiento de modificaciones debió seguir el movimiento opuesto, es decir requería, asumiendo tan desmedido, interés de los iniciantes, llevarlo a consulta popular en la misma fecha de las elecciones federales del 2015, tal y como lo permite el artículo 38 fracción VIII de la Constitución y que esta Legislatura tiene pendiente una iniciativa en ese sentido de parte de un servidor, de parte del Partido del Trabajo. Estoy completamente en contra de que el derecho de reformas constitucionales en materia de energía entre en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como propone la minuta en discusión, por la sencilla razón de que esto no puede tener aplicación mientras del pueblo de México no determine en una amplia consulta popular y al amparo del artículo 38 fracción VIII de la Carta Magna, si aprueba o rechaza este engendro de contrarreforma que afecta los derechos humanos, a la propiedad nacional y el dominio directo del petróleo, los hidrocarburos y la electricidad, por ende toda reforma en electoral relativa al capítulo de derechos humanos de la Constitución sólo podrá entrar en vigor si el pueblo ratifica el Decreto de reformas en esa materia, en una consulta popular realizada en los términos del artículo constitucional citado, y tanto el presidente de la república como los senadores y diputados federales tienen expedito su derecho, además del porcentaje de ciudadanos que ahí se establece para promover la consulta popular respectiva. Por una parte debemos ser congruentes en el mandato previsto en el artículo 1º de la Constitución, en el sentido de que tora autoridad del Estado mexicano debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Estado mexicano debe asimismo,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prevenir cualquier posible violación a los derechos humanos que la reforma en materia de energía pudiera ocasionar al pueblo mexicano en sus derechos a la propiedad nacional y disposiciones del petróleo y los demás hidrocarburos, así como sobre el sector eléctrico, dado que tales previsiones se contienen en el capítulo de los derechos humanos y por ende, cualquier restricción tendrá que ser analizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La manera adecuada de que esta revisión de oficio de la constitucionalidad o no de las reformas puede llevarse a cabo por el máximo tribunal constitucional del país, es procedente directamente la consulta popular en urnas en las elecciones federales legislativas del año 2015, para que el pueblo de México decida. Señor presidente, veo que hay ausencia de muchos legisladores en el pleno, no sé si esto sea que el quórum se acabó, se decreta un receso o algo, perdón. Están presentes en el recinto, creo que la prensa no los ve, ni yo, bueno. La manera adecuada en que es de revisión de oficio de la constitucionalidad o de las reformas puede llevarse a cabo por el máximo tribunal constitucional del país, es procedente directamente a la consulta popular en las urnas, esto es en el 2015. En efecto, todos sabemos que el artículo 1º de la Constitución federal reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de los derechos humanos previstos en la propia Constitución y en los tratados internacionales. Así como de las garantías para su protección sin que puedan suspenderse o restringirse tales derechos. Por estas consideraciones y otras más que me reservo para una tercera intervención, votaré en contra de los artículos transitorios en consecuencia. Por otro lado compañeros, la actitud asumida por los dos partidos políticos dominantes en el país, negándose a escuchar la voluntad ciudadana, usando una mayoría que aplasta a la minoría, sin duda los condenará a rendir cuentas a la nación. Con lo que pretenden aprobar las compañías petroleras extranjeras y en manos de particular,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recibirán por parte del gobierno consideraciones en agravio del país. El Ejecutivo federal y muchos de los aquí presentes, se han obstinado en hacer una campaña engañosa para justificar una posición privatizadora del sector energético, la cual tendrá como resultado lesiones serias en los intereses económicos de la nación, haciendo nulas las determinaciones legales, históricas dictadas en contra de un sistema económico capitalista que nunca ha funcionado en beneficio de la mayoría, dejando claro que ya no hay patria en la política. Esta reforma implicará obediencia del gobierno hacia las grandes compañías petroleras extranjeras, anulando la conquista lograda por la expropiación de 1938, sometiendo nuevamente el poder público de las disposiciones que opten las empresas extranjeras en materia de producción, comercialización y transporte de nuestros recursos energéticos. La agenda geopolítica jugará un papel de suma importancia y ésta podrá influir en contra del progreso, la paz de la nación, la vida bancaria y la actividad comercial en muchas de sus principales aspectos. Las obras públicas en infraestructura para la explotación de hidrocarburos que son de interés general, se dificultarán y la existencia del propio gobierno se pondría en grave peligro, pues perdido el poder económico por parte del Estado, se perdería en sí mismo el poder político, produciéndose un caos que seguramente intentarán encubrir. Recordemos que existe en el antecedente de las negociaciones de sentencias por parte de las compañías petroleras en nuestro país, cuando estas se negaban a dar un trato digno a los trabajadores mexicanos y por ello se tuvo que resolver de manera drástica. Seamos responsables con el pasado y con las experiencias que sucedan en el exterior, en donde se han presentado innumerables abusos. Es el interés social de la clase laboral, laborante, de toda la industria del país, la que lo exige. Es de interés público de los mexicanos que necesitan de una dinámica de combustibles,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

garantizada desde el Estado, para la generación de empleos y para el aumento de la productividad. Con esta propuesta, es la misma soberanía de la nación la que quedaría expuesta a simples maniobras del capital extranjero, con el afán y la posibilidad de incrementar sus ganancias de manera indignante y todo facilitado por las condiciones de poca transparencia y corrupción que existe dentro del gobierno. No olvidemos que el barómetro de corrupción 2013, el 71% de los mexicanos consideran la corrupción en el país, ha aumentado en los últimos dos años, estamos en el lugar número 105 de percepción de legalidad y existen países en África con situaciones terriblemente adversas y aún así son menos corruptos que en México. Para qué acelerar la extracción del petróleo y obtener de manera temporal más flujos, si han demostrado que ni siquiera saben asignar los recursos disponibles de manera eficiente; para prueba, los altos niveles de pobreza, marginación, poca infraestructura productiva, baja competitividad, salarios insuficientes y mala formación educativa, por mencionar algunos aspectos. La gente tiene temor de que crezcan las arcas para que el gobierno malgaste y robe, como ha sucedido en las recientes administraciones. No se puede arriesgar una de nuestras mayores riquezas bajo el escenario actual. Consideramos que apenas hace unas semanas se aprobaron las reformas en temas de transparencia como una urgencia ante los niveles tan altos de opacidad en el país y aún está pendiente una iniciativa del propio Ejecutivo para atacar a la corrupción. No parece adecuado esperar a ver resultados en transparencia y corrupción antes de considerar una apertura del sector energético como la que proponen llevar a cabo. El petróleo es un bien que debe de ser tratado desde un enfoque estratégico y no meramente financiero. Este debe ser manejado de manera que maximice la rentabilidad desde el punto de vista social para las generaciones de hoy y de mañana. Recordemos que es un bien finito y que por ello no puede



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ser tratado como cualquier otro bien en donde tienen cabida esquemas de apertura comercial y competencia económica. El petróleo no se inventa, lo que se extraiga hoy y las ganancias cedidas a otros, ajenos a los intereses de la nación, jamás serán recuperadas. PEMEX es eficiente en las áreas en donde se le ha invertido, a pesar de la opacidad en la que se maneja la paraestatal de mejorar las condiciones operativas, financieras, fiscales, de transparencia y de gestión, esta tendrá mejores resultados que beneficiarán a todos sectores del país. Que no se justifiquen que PEMEX no tiene capacidad técnica de explotar el petróleo en aguas profundas, porque para su aprendizaje se ha tenido y se tiene aún tiempo. Que no se diga que PEMEX no tiene para invertir, porque su deuda es alta, cuando mucho de los extranjeros que vengan a explotar el sector, están aún más endeudados que PEMEX y seguramente recurrirán a un financiamiento, tal y como lo puede hacer Petróleos Mexicanos. Que tampoco se diga que se da apertura con la intención de ser más fuerte y competitivo a PEMEX, cuando no se entiende porqué no empiezan a hacerlo desde este momento antes de pensar en cualquier apertura. Poner a PEMEX a competir en su situación actual en la que las recientes administraciones le han infringido pérdidas patrimoniales que ascienden a los 20,800 millones de dólares, sería un acto intencionado por parte del Ejecutivo para desaparecerla. De aprobarse la reforma planteada por el Ejecutivo, el tiempo de vida de PEMEX en el mejor de los casos, estará ligado al tiempo que sigan dando crudos los yacimientos que ya se explotan actualmente y el responsable de esto no será PEMEX, serán los funcionarios y dirigentes que han permitido llegar a esta situación que se puede mejorar sin necesidad de implementar modificaciones a la Constitución. No es posible que se considere que sea más fácil cambiar la Constitución, que cambiar las malas prácticas a nivel administrativo que llevan a cabo los funcionarios y responsables del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sector energético del país. No hemos venido aquí a difamar un gran ultraje, eso era ya evidente, lo que pretendemos es que se nos explique como representantes de los ciudadanos, las razones tanto técnicas, económicas y sociales, si es que existen, del porqué eliminar la exclusividad que tiene la nación de la explotación de sus hidrocarburos, eso es lo menos que nos merecemos los mexicanos. Con las modificaciones constitucionales que se presentan, ni siquiera se nos permite saber las consecuencias de lo que se está proponiendo. No existen ni siquiera transitorios que definan las implicaciones exactas en las leyes secundarias. Esta reforma es una caja negra que puede repercutir a la economía y a la soberanía nacional. Lo que se conoce es que se tiene la intención de efectuar contratos y licencias de todo tipo con privados y extranjeros para llevar a cabo la exploración y extracción de hidrocarburos en donde se prevé que los privados y PEMEX estén bajo el régimen fiscal aplicable a cualquier empresa, es decir, como contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta. Cómo se puede aceptar esto, si de todos es conocido que en México no es eficiente recaudando impuestos a las empresas más grandes, las cuales pagan en promedio, solamente el 1.7% del Impuesto Sobre la Renta, cómo pretenden que el Estado, celebre contratos de utilidad y producción compartida, cuando es muy posible que con el consentimiento de un funcionario corrupto, las compañías acuerden imponer altos costos en sus proyectos y con ello no existen utilidades que compartir. México no está en condiciones de llevar a cabo una apertura en el sector energético, existen temas pendientes que tenemos que solucionar y para ello necesitamos la voluntad de un gobierno que no ha cedido a la petición de las minorías políticas ni a la mayoría ciudadana. La falta de recursos morales y cívicos acompañados del amparo de la ignorancia, darán a cambio de estas reformas, la riqueza del país. La línea política que ahora defienden será la línea que marca el destino del pueblo que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

continuará arremolinándose en la miseria y esperando que le otorguen lo que por derecho les corresponde. Recapaciten, discutan y sean sensatos. Muchas gracias. Señor Presidente, me reservé unos artículos y usted me expuso que no tengo derecho a ello, yo quisiera que me fundamentara esa situación si es tan amable, gracias.” -----

----- Prosiguiendo en este tema el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** formula lo siguiente: -----

----- “Honorable Asamblea, agotadas las participaciones registradas, esta Presidencia en términos de lo dispuesto en el artículo 112, párrafos 1 y 2, los compañeros están aquí presentes en el recinto. Gracias Diputado, es el proceso legislativo que usted conoce, cuando se remite una minuta se discute en la Cámara de Diputados y Senadores como en este caso, sólo se discute, para aprobarla o rechazarla. Se está discutiendo compañero. Eso es precisamente lo que ha hecho con su participación señor Diputado.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la Minuta de referencia, señalando que la votación debe ser mayor de 24 Diputados, es decir, dos terceras partes del Pleno, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada por 28 votos a favor y 4 en contra**, los Diputados que proporcionaron su voto en la desaprobación son: **BELÉN ROSALES PUENTE, ARCENIO ORTEGA LOZANO, JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS y ALFONSO DE LEÓN PERALES**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y se comuniquen a las instancias que establece el artículo 88, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. -----

----- Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ** ostenta lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Ya está asentado, pero con todo gusto Señor, así se hará, le instruyo a la Secretaría General que tome nota de la petición del Diputado Ortega.”-----

----- No habiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**, y no existiendo veredictos en cartera, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día. -----

----- Al efecto, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados Integrantes de esta Legislatura, para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente **JUAN BAEZ RODRÍGUEZ**, **clausura** la sesión, siendo las **trece** horas con **diecisiete** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Instalación de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse al término de esta Sesión. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ERIKA CRESPO CASTILLO

C. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ